

**EXP. N° H004/DGP/2021-05**

**ENTIDAD LOCAL**

**DE**

**MÓSTOLES**

**Año 2021**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO, MODALIDAD  
SUPLEMENTO DE CRÉDITO – CRÉDITO EXTRAORDINARIO,  
PARA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA CON  
OBJETO DE FINANCIAR LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL  
TEMPORAL FILOMENA, POR UN IMPORTE TOTAL DE  
369.942,12 EUROS.**

1612/2

## ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

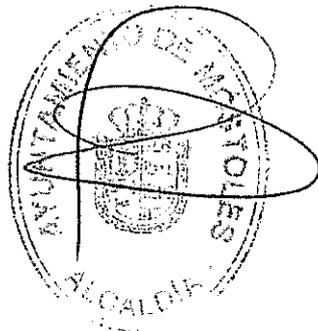
DECRETO.- Como consecuencia de mayores gastos realizados en este ejercicio económico, sin que haya sido posible demorarlos al próximo al ser ocasionados por el temporal Filomena, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente, se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos n. ° H004/DGP/2021-05 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito - crédito extraordinario, financiado con la baja de créditos en la aplicación en la que se consigna crédito para el Fondo de Contingencia.

Por cuanto antecede se ordena la incoación de expediente de suplemento de crédito - crédito extraordinario con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometándose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

Asimismo, se ordena que, con carácter previo, se someta a la Junta de Gobierno la apreciación de las necesidades que originan el expediente de modificación y la aplicación del Fondo de contingencia.

En Móstoles, a 12 de abril de 2021

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Doy fe  
E EL TITULAR DEL ORGANO DE  
APOYO A LA J.G.L.



## **ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS – CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

La modificación propuesta pretende restituir los gastos ocasionados por el temporal Filomena, que se concretan en los siguientes:

1. La Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios públicos ha solicitado un suplemento de crédito para restituir los créditos destinados a la contratación de emergencia de arrendamiento de 5 camiones con grúa y cazo de carga tipo pulpo (forestal) para la recogida de todos los acopios de ramas distribuidos por el municipio.
2. La Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos ha solicitado un crédito extraordinario para restituir los créditos destinados a la contratación de emergencia de arrendamiento de camiones bañera, para la retirada de la nieve acumulada en las calles del municipio de Móstoles, con el fin de despejar las calzadas y aceras, y garantizar de este modo los desplazamientos de los ciudadanos, tanto a pie como en vehículos, así como para habilitar las rutas de las líneas de autobuses urbanos.
3. La Concejalía de Presidencia ha solicitado un suplemento de crédito para restituir los créditos destinados a la contratación de emergencia de máquinas mixtas con operario para la retirada de nieve.
4. La Concejalía de Participación Vecinal y Recursos Humanos ha solicitado unos suplementos de créditos y créditos extraordinarios en diferentes aplicaciones presupuestarias para restituir los créditos destinados al abono de las horas extraordinarias realizadas por diverso personal municipal, durante el mes de enero de 2021, fuera de su jornada laboral, necesarias debido a las consecuencias ocasionadas por el fenómeno meteorológico “*Filomena*”.

La modificación de créditos propuesta como expediente de modificación de créditos del Presupuesto n.º H004/DGP/2021-05 que adopta la modalidad de Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios, en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle:

**Altras en aplicaciones de gastos**

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de crédito	Crédito extraordinario	Créditos finales
41-1711-22799	Parque y Jardines. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	500.000,00 €	-13.980,58 €	98.408,36 €		584.427,78 €
42-1622-20300	Gestión de residuos sólidos urbanos. Arrendamiento de maquinaria, instalación y utilaje	0,00 €			17.424,00 €	17.424,00 €
33-9202-20300	Servicios Generales. Arrendamiento de maquinaria, instalación y utilaje	0,00 €			67.372,80 €	67.372,80 €
12-2111-15100	Pensiones y otras prestaciones económicas Gratificaciones	770.000,00 €		75.525,43 €		845.525,43 €
12-2111-16000	Pensiones y otras prestaciones económicas Seguridad Social	0,00 €			24.923,39 €	24.923,39 €
32-3381-13001	Festejos Populares.Horas extraordinarias	0,00 €			1.010,76 €	1.010,76 €
32-3381-16000	Festejos Populares Seguridad Social	28.936,00 €		333,55 €		29.269,55 €
33-1532-13001	Pavimentación de vías públicas.Horas extraordinarias	0,00 €			854,08 €	854,08 €
33-1532-13101	Pavimentación de vías públicas.Horas extraordinarias	0,00 €			2.912,89 €	2.912,89 €
33-1532-16000	Pavimentación de vías públicas Seguridad Social	48.619,00 €		1.243,10 €		49.862,10 €
33-1533-13101	Obras viarias.Horas extraordinarias	0,00 €			870,62 €	870,62 €
33-1533-16000	Obras viarias Seguridad Social	62.710,00 €		287,30 €		62.997,30 €
33-1651-13001	Alumbrado Público.Horas extraordinarias	0,00 €			1.889,94 €	1.889,94 €
33-1651-13101	Alumbrado Público.Horas extraordinarias	0,00 €			53,29 €	53,29 €
33-1651-16000	Alumbrado Público Seguridad Social	45.953,00 €		641,27 €		46.594,27 €
33-9202-13001	Servicios Generales.Horas extraordinarias	0,00 €			19.831,33 €	19.831,33 €
33-9202-13101	Servicios Generales.Horas extraordinarias	0,00 €			818,31 €	818,31 €
33-9202-16000	Servicios Generales Seguridad Social	334.234,00 €		6.814,38 €		341.048,38 €
40-3244-13001	Limpieza de Colegios Públicos.Horas extraordinarias	0,00 €			76,45 €	76,45 €
40-3244-16000	Limpieza de Colegios Públicos Seguridad Social	36.369,00 €		25,23 €		36.394,23 €

40-9203-13001	Servicios Generales Concejalía M.Ambiente, P.y Jardines y Limp. Viaria.Horas extraordinarias	0,00 €			1.876,90 €	1.876,90 €
40-9203-16000	Servicios Generales Concejalía M.Ambiente, P.y Jardines y Limp. Viaria.Seguridad Social	133.391,00 €	619,38 €		134.010,38 €	
40-9228-13001	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales.Horas extraordinarias	0,00 €			17.175,11 €	17.175,11 €
40-9228-13101	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales.Horas extraordinarias	0,00 €			600,24 €	600,24 €
40-9228-16000	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Seguridad Social	449.283,00 €	5.865,87 €		455.148,86 €	
41-1711-13001	Parques y Jardines.Horas extraordinarias	0,00 €			5.995,50 €	5.995,50 €
41-1711-16000	Parques y Jardines Seguridad Social	227.232,00 €	1.978,51 €		229.210,51 €	
42-1622-13001	Gestión de residuos sólidos urbanos.Horas extraordinarias	0,00 €			668,39 €	668,39 €
42-1622-16000	Gestión de residuos sólidos urbanos. Seguridad Social	17.382,00 €	220,57 €		17.602,57 €	
42-1623-13001	Tratamiento de residuos.Horas extraordinarias	0,00 €			2.938,40 €	2.938,40 €
42-1623-13101	Tratamiento de residuos.Horas extraordinarias	0,00 €			816,31 €	816,31 €
42-1623-16000	Tratamiento de residuos Seguridad Social	308.545,00 €	1.239,05 €		309.784,05 €	
42-1631-13001	Limpieza Viaria y Recogida de Basuras.Horas extraordinarias	0,00 €			849,40 €	849,40 €
42-1631-16000	Limpieza Viaria y Recogida de Basuras Seguridad Social	23.551,00 €	280,30 €		23.831,30 €	
43-1611-13001	Sistemas de saneamiento y red de riego.Horas extraordinarias	0,00 €			3.104,32 €	3.104,32 €
43-1611-13101	Sistemas de saneamiento y red de riego.Horas extraordinarias	0,00 €			2.042,13 €	2.042,13 €
43-1611-16000	Sistemas de saneamiento y red de riego.Seguridad Social	41.412,00 €	1.698,33 €		43.110,33 €	
65-9255-13001	Junta de Distrito nº 5 Parque Coimbra-Guadarrama.Horas extraordinarias	0,00 €			493,93 €	493,93 €
65-9255-16000	Junta de Distrito nº 5 Parque Coimbra-Guadarrama.Seguridad Social	43.566,00 €	163,00 €		43.729,00 €	
	<b>TOTAL</b>		195.343,63 €	174.598,49 €		369.942,12 €

## FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a la baja de créditos no comprometidos de la aplicación presupuestaria del Presupuesto vigente 10-9291-50000 “*Administración General-Fondo de Contingencia*”.

Esta forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de crédito	Crédito extraordinario	Créditos finales
10-9291-50000	Administración General-Fondo de Contingencia	883.730,00 €		-195.343,63 €	-174.598,49 €	513.787,89 €

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en la inexistencia de crédito o insuficiencia de este en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a afrontar los gastos ocasionados por el temporal Filomena, que fueron inaplazables, imprevistos y no discrecionales.

De acuerdo con la Base 33 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles, la Junta de Gobierno Local debe apreciar la existencia de las necesidades detalladas y la aplicación del Fondo de contingencia a la cobertura de las mismas, así como autorizar la modificación presupuestaria de suplementos-créditos extraordinarios.

En Móstoles, 12 de abril de 2021

EL CONCEJAL DE HACIENDA



Victorio Martínez Armero

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

**INFORME DEL DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON LA BAJA DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO VIGENTE 10-9291-50000 “ADMINISTRACIÓN GENERAL-FONDO DE CONTINGENCIA”**

**PRIMERO. - Legislación Aplicable**

- Los artículos 169 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 22.2.e) y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

**SEGUNDO.** - El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que *"cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."*

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito ya que constan informes de las distintas Concejalías afectadas en los que se acredita que como consecuencia del temporal Filomena ha sido imprescindible acometer una serie de gastos que no estaban previstos.

El importe del expediente que se propone asciende a **369.942,12 €**.

Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito presupuestario (Crédito Extraordinario) así como aquellos para los que el crédito previsto es insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (Suplemento de Crédito) son los siguientes:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de crédito	Crédito extraordinario	Créditos finales
41-1711-22799	Parque y Jardines. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	500.000,00 €	-13.980,58 €	98.408,36 €		584.427,78 €
42-1622-20300	Gestión de residuos sólidos urbanos. Arrendamiento de maquinaria, instalación y utillaje	0,00 €			17.424,00 €	17.424,00 €
33-9202-20300	Servicios Generales. Arrendamiento de maquinaria, instalación y utillaje	0,00 €			67.372,80 €	67.372,80 €
12-2111-15100	Pensiones y otras prestaciones económicas Gratificaciones	770.000,00 €		75.525,43 €		845.525,43 €
12-2111-16000	Pensiones y otras prestaciones económicas Seguridad Social	0,00 €			24.923,39 €	24.923,39 €
32-3381-13001	Festejos Populares.Horas extraordinarias	0,00 €			1.010,76 €	1.010,76 €
32-3381-16000	Festejos Populares Seguridad Social	28.936,00 €		333,55 €		29.269,55 €
33-1532-13001	Pavimentación de vías públicas.Horas extraordinarias	0,00 €			854,08 €	854,08 €
33-1532-13101	Pavimentación de vías públicas.Horas extraordinarias	0,00 €			2.912,89 €	2.912,89 €
33-1532-16000	Pavimentación de vías públicas Seguridad Social	48.619,00 €		1.243,10 €		49.862,10 €
33-1533-13101	Obras viarias.Horas extraordinarias	0,00 €			870,62 €	870,62 €
33-1533-16000	Obras viarias Seguridad Social	62.710,00 €		287,30 €		62.997,30 €
33-1651-13001	Alumbrado Público.Horas extraordinarias	0,00 €			1.889,94 €	1.889,94 €
33-1651-13101	Alumbrado Público.Horas extraordinarias	0,00 €			53,29 €	53,29 €
33-1651-16000	Alumbrado Público Seguridad Social	45.953,00 €		641,27 €		46.594,27 €
33-9202-13001	Servicios Generales.Horas extraordinarias	0,00 €			19.831,33 €	19.831,33 €
33-9202-13101	Servicios Generales.Horas extraordinarias	0,00 €			818,31 €	818,31 €
33-9202-16000	Servicios Generales Seguridad Social	334.234,00 €		6.814,38 €		341.048,38 €
40-3244-13001	Limpieza de Colegios Públicos.Horas extraordinarias	0,00 €			76,45 €	76,45 €
40-3244-16000	Limpieza de Colegios Públicos Seguridad Social	36.369,00 €		25,23 €		36.394,23 €
40-9203-13001	Servicios Generales Concejalía M.Ambiente, P.y Jardines y Limp.Viaria.Horas extraordinarias	0,00 €			1.876,90 €	1.876,90 €

40-9203-16000	Servicios Generales Concejalía M.Ambiente, P.y Jardines y Limp. Viaria.Seguridad Social	133.391,00 €		619,38 €		134.010,38 €
40-9228-13001	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales.Horas extraordinarias	0,00 €			17.175,11 €	17.175,11 €
40-9228-13101	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales.Horas extraordinarias	0,00 €			600,24 €	600,24 €
40-9228-16000	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Seguridad Social	449.283,00 €		5.865,87 €		455.148,86 €
41-1711-13001	Parques y Jardines.Horas extraordinarias	0,00 €			5.995,50 €	5.995,50 €
41-1711-16000	Parques y Jardines Seguridad Social	227.232,00 €		1.978,51 €		229.210,51 €
42-1622-13001	Gestión de residuos sólidos urbanos.Horas extraordinarias	0,00 €			668,39 €	668,39 €
42-1622-16000	Gestión de residuos sólidos urbanos. Seguridad Social	17.382,00 €		220,57 €		17.602,57 €
42-1623-13001	Tratamiento de residuos.Horas extraordinarias	0,00 €			2.938,40 €	2.938,40 €
42-1623-13101	Tratamiento de residuos.Horas extraordinarias	0,00 €			816,31 €	816,31 €
42-1623-16000	Tratamiento de residuos Seguridad Social	308.545,00 €		1.239,05 €		309.784,05 €
42-1631-13001	Limpieza Viaria y Recogida de Basuras.Horas extraordinarias	0,00 €			849,40 €	849,40 €
42-1631-16000	Limpieza Viaria y Recogida de Basuras Seguridad Social	23.551,00 €		280,30 €		23.831,30 €
43-1611-13001	Sistemas de saneamiento y red de riego.Horas extraordinarias	0,00 €			3.104,32 €	3.104,32 €
43-1611-13101	Sistemas de saneamiento y red de riego.Horas extraordinarias	0,00 €			2.042,13 €	2.042,13 €
43-1611-16000	Sistemas de saneamiento y red de riego.Seguridad Social	41.412,00 €		1.698,33 €		43.110,33 €
65-9255-13001	Junta de Distrito nº 5 Parque Coimbra-Guadarrama.Horas extraordinarias	0,00 €			493,93 €	493,93 €
65-9255-16000	Junta de Distrito nº 5 Parque Coimbra-Guadarrama.Seguridad Social	43.566,00 €		163,00 €		43.729,00 €
	<b>TOTAL</b>			195.343,63 €	174.598,49 €	369.942,12 €

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con la baja de créditos no comprometidos de la aplicación presupuestaria del Presupuesto vigente 10-9291-50000 “*Administración General-Fondo de Contingencia*”.

Esta forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de crédito	Crédito extraordinario	Créditos finales
10-9291-50000	Administración General-Fondo de Contingencia	883.730,00 €		-195.343,63 €	-174.598,49 €	513.787,89 €

**TERCERO.** - En la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, en la clasificación económica de los gastos, figura el Capítulo 5 «*Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos*», en el que se incluyen los créditos necesarios «*para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente*».

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria delimita, en su artículo 50, las modificaciones de crédito en las que se podrá utilizar los créditos del Fondo de Contingencias, en los siguientes términos: «*El Fondo únicamente financiará, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito salvo que concurran las circunstancias a que se refiere el artículo 59 de esta Ley:*

- a) *Las ampliaciones de crédito reguladas en el artículo 54.*
- b) *Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de conformidad con lo previsto en el artículo 55.*
- c) *Las incorporaciones de crédito, conforme al artículo 58.*

*En ningún caso podrá utilizarse el Fondo para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración, que carezcan de cobertura presupuestaria».*

En el ámbito de las haciendas locales, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no establece regulación alguna sobre la utilización del Fondo de Contingencia. Es el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el que establece que las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los arts. 111 y 135 del TRLRHL, deben incluir en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinarán cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, en relación con las especialidades del plan de ajuste, determina que: *«Las Entidades Locales que no contarán en su presupuesto con un fondo de contingencia deberán crearlo en su presupuesto correspondiente a 2014 y sucesivos con una dotación mínima de 0.5 por ciento del importe de sus gastos no financieros, y así lo harán constar en su plan de ajuste.»*

La Base de Ejecución 33 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles para 2021, dispone lo siguiente respecto al Fondo de Contingencia:

*“Tal y como establece el artículo 31 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha incluido en los presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios en la aplicación denominada como Fondo de contingencia, que se destinará, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.*

*En base a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, se incluye la previsión mínima del 0,5% de los gastos no financieros.*

*A tales efectos, dentro de la clasificación orgánica 10. Concejalía de Hacienda, se incluye en el programa 9291. Administración General-Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, por importe de 883.730 euros.*

*Del crédito incluido en la expresada aplicación presupuestaria tan sólo podrá disponerse mediante el correspondiente expediente de modificación de crédito, en el que se pongan de manifiesto, por el órgano proponente, las circunstancias que justifican la necesidad de dicha disposición. En ningún caso podrá utilizarse para financiar o dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales del Ayuntamiento carentes de cobertura presupuestaria.*

*El órgano competente para apreciar la existencia de dichas necesidades y la aplicación del Fondo de contingencia a la cobertura de las mismas es la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Alcaldía, previa autorización de las respectivas modificaciones presupuestarias.*

*El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:*

- a) Memoria justificativa suscrita por el Concejal y el Técnico responsable del Servicio correspondiente, sobre los siguientes extremos:*
  - Motivos que han dado origen al gasto efectuado y causas por las que se no se ha previsto en el presupuesto inicial.*
  - Fecha o período de realización.*
  - Valoración de la prestación realizada.*
  - Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.*

- b) *Factura detallada de la prestación realizada, debidamente conformada por los responsables del Servicio.*
- c) *Cualquier otro documento que estime necesario para una mejor justificación del gasto.*
- d) *Informe de la Intervención General.*

*Los remanentes de crédito del Fondo de Contingencia existentes al cierre del ejercicio no serán incorporables al ejercicio siguiente.”*

**CUARTO.- Órgano competente** El órgano competente para su aprobación es el Pleno, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se aprobará por mayoría simple sin que sea necesario quórum especial.

De acuerdo con la Base 33 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles, la Junta de Gobierno Local debe apreciar la existencia de las necesidades detalladas y la aplicación del Fondo de contingencia a la cobertura de las mismas, así como autorizar la modificación presupuestaria de suplementos-créditos extraordinarios.

**QUINTO.- Certificación de crédito disponible** Se certifica que del estado y las cuentas anuales del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2021, se deduce que existe crédito disponible en la aplicación del Presupuesto de gastos objeto de Crédito Extraordinario y/o Suplemento de Crédito que van a ser objeto de baja, en los siguientes términos:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CRÉDITO DISPONIBLE</b>
<b>10-9291-50000</b>	<b>Administración General. Fondo de Contingencia</b>	<b>883.730,00 €</b>

**SEXTO.- El procedimiento a seguir será el siguiente:**

1.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estas modificaciones, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del

objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a la modificación en el caso que afecte a la situación de equilibrio presupuestario.

3.- Aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que estas se hubiesen presentado o, una vez resueltas las que se hayan presentado en el plazo máximo de un mes, se aprobará definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento. Dicho expediente será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- El artículo 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regulador de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos y el 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exige que, del expediente de modificación de Presupuesto, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

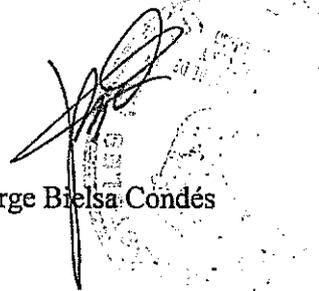
5.- Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

6.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición de dicho recurso no suspenderá, por sí solo, la efectividad del Acuerdo impugnado.

En Móstoles, a 12 de abril de 2021

EL DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD



Jorge Bielsa Condés

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO**

Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente** H004/DGP/2021-05

Asunto EXPEDIENTE Nº H004/DGP/2021-05 DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE LAS MODALIDADES DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADOS CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS NO COMPROMETIDAS – Fondo de Contingencia (Temporal Filomena)

**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

**Procedimiento:** Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito, mediante suplemento de crédito/crédito extraordinario, del vigente Presupuesto 2021

Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

**Primero:**

Como consecuencia de mayores gastos realizados en este ejercicio económico, sin que haya sido posible demorarlos al próximo al ser ocasionados por el temporal Filomena, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente, se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos del Presupuesto en vigor.

**Segundo:**

La modificación propuesta pretende restituir los gastos ocasionados por el temporal Filomena, que se concretan en los siguientes:

1. Contratación de emergencia de arrendamiento de 5 camiones con grúa y cazo de carga tipo pulpo (forestal) para la recogida de todos los acopios de ramas distribuidos por el municipio.

2. Contratación de emergencia de arrendamiento de camiones bañera, para la retirada de la nieve acumulada en las calles del municipio de Móstoles, con el fin de despejar las calzadas y aceras, y garantizar de este modo los desplazamientos de los ciudadanos, tanto a pie como en vehículos, así como para habilitar las rutas de las líneas de autobuses urbanos.
3. Contratación de emergencia de máquinas mixtas con operario para la retirada de nieve.
4. Abono de las horas extraordinarias realizadas por diverso personal municipal, durante el mes de enero de 2021, fuera de su jornada laboral.

**Tercero:**

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con la baja de créditos no comprometidos de la aplicación presupuestaria del Presupuesto vigente 10-9291-50000 "*Administración General-Fondo de Contingencia*".

**Cuarto:**

La Base 33 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles se refiere al Fondo de Contingencia y establece que "*El órgano competente para apreciar la existencia de dichas necesidades y la aplicación del Fondo de contingencia a la cobertura de las mismas es la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Alcaldía, previa autorización de las respectivas modificaciones presupuestarias*".

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica (art. 127.g Ley 7/1985), la aprobación de la aplicación del Fondo de Contingencia, a propuesta de la Alcaldesa, tal y como establece la Base 33 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles.

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que recoge que los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley, y de lo establecido en el art. 127.1.b), de la Ley 7/1985, de

2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que recoge que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto.

Por todo ello se **PROPONE** elevar a la Junta de Gobierno la siguiente:

**Propuesta de Resolución:**

1. Aprobar la aplicación del Fondo de Contingencia en el expediente de modificación de crédito número H004/DGP/2021-05, por el que se dota los créditos necesarios para restituir los gastos ocasionados por el temporal Filomena, en la cuantificación que determine el órgano competente y con el límite máximo de la propia disponibilidad presupuestaria del citado Fondo.

2. Aprobar el Proyecto de Expediente de Modificación de Crédito número H004/DGP/2021-05 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, con la finalidad de restituir los gastos ocasionados por el temporal Filomena. El recurso propuesto para financiar la modificación, es la baja por anulación de créditos en la aplicación 10/9291/50000 del Presupuesto de Gastos de 2021, en la que se consigna crédito para el Fondo de Contingencia.

La propuesta de modificación recoge, de manera resumida, los siguientes conceptos:

<b>NECESIDADES DE CRÉDITO</b>		<b>369.942,12 €</b>
Créditos extraordinarios	174.598,49 €	
Suplementos de crédito	195.343,63 €	
<b>FINANCIACIÓN</b>		<b>369.942,12 €</b>
Bajas por anulación de créditos	369.942,12 €	

3. Elevar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno dicho Proyecto Expediente de Modificación de Créditos, para proceder a su aprobación Inicial.

Móstoles, a 12 de abril de 2021



Fdo.: Jorge Bielsa Condés  
Director General de Presupuestos y Contabilidad

**VISTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE.**

Móstoles, a 12 de abril de 2021

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA



**Fdo.: Victorio Martínez Armero**



Ayuntamiento de Móstoles

ÓRGANO PROCEDENCIA: HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL

VOM

**VICTORIO MARTÍNEZ ARMERO** Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto N° 3917/2020, de 23 de octubre – B.O.C.M. N° 296, de 4 de diciembre de 2020), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 13 de abril de 2021 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**"14/ 242.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, POR EL QUE SE DOTA LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA RESTITUIR LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL TEMPORAL FILOMENA. EXPTE. H004/DGP/2021-05.**

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente** H004/DGP/2021-05  
**Asunto** EXPEDIENTE N° H004/DGP/2021-05 DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE LAS MODALIDADES DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADOS CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS NO COMPROMETIDAS – Fondo de Contingencia (Temporal Filomena)  
**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.  
**Procedimiento:** Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito, mediante suplemento de crédito/credito extraordinario, del vigente Presupuesto 2021

Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

*Primero:* Como consecuencia de mayores gastos realizados en este ejercicio económico, sin que haya sido posible demorarlos al próximo al ser ocasionados por el temporal Filomena, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente, se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos del Presupuesto en vigor.

*Segundo:* La modificación propuesta pretende restituir los gastos ocasionados por el temporal Filomena, que se concretan en los siguientes:

1. Contratación de emergencia de arrendamiento de 5 camiones con grúa y cazo de carga tipo pulpo (forestal) para la recogida de todos los acopios de ramas distribuidos por el municipio.
2. Contratación de emergencia de arrendamiento de camiones bañera, para la retirada de la nieve acumulada en las calles del municipio de Móstoles, con el fin de despejar las calzadas y aceras, y garantizar de este modo los desplazamientos de los ciudadanos, tanto a pie como en vehículos, así como para habilitar las rutas de las líneas de autobuses urbanos.
3. Contratación de emergencia de máquinas mixtas con operario para la retirada de nieve.
4. Abono de las horas extraordinarias realizadas por diverso personal municipal, durante el mes de enero de 2021, fuera de su jornada laboral.

*Tercero:* Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con la baja de créditos no comprometidos de la aplicación presupuestaria del Presupuesto vigente 10-9291-50000 "Administración General-Fondo de Contingencia".

*Cuarto:* La Base 33 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles se refiere al Fondo de Contingencia y establece que "El órgano competente para apreciar la existencia de dichas necesidades y la aplicación del Fondo de contingencia a la cobertura de las mismas es la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Alcaldía, previa autorización de las respectivas modificaciones presupuestarias".

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica (art. 127.g Ley 7/1985), la aprobación de la aplicación del Fondo de Contingencia, a propuesta de la Alcaldesa, tal y como establece la Base 33 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles.

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que recoge que los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley, y de lo establecido en el art. 127.1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de



## Ayuntamiento de Móstoles

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que recoge que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto.

Por todo ello se **PROPONE** elevar a la Junta de Gobierno la siguiente:

### Propuesta de Resolución:

1. Aprobar la aplicación del Fondo de Contingencia en el expediente de modificación de crédito número H004/DGP/2021-05, por el que se dota los créditos necesarios para restituir los gastos ocasionados por el temporal Filomena, en la cuantificación que determine el órgano competente y con el límite máximo de la propia disponibilidad presupuestaria del citado Fondo.
2. Aprobar el Proyecto de Expediente de Modificación de Crédito número H004/DGP/2021-05 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, con la finalidad de restituir los gastos ocasionados por el temporal Filomena. El recurso propuesto para financiar la modificación, es la baja por anulación de créditos en la aplicación 10/9291/50000 del Presupuesto de Gastos de 2021, en la que se consigna crédito para el Fondo de Contingencia.

La propuesta de modificación recoge, de manera resumida, los siguientes conceptos:

<b>NECESIDADES DE CRÉDITO</b>		<b>369.942,12 €</b>
Créditos extraordinarios	174.598,49 €	
Suplementos de crédito	195.343,63 €	
<b>FINANCIACIÓN</b>		<b>369.942,12 €</b>
Bajas por anulación de créditos	369.942,12 €	

3. Elevar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno dicho Proyecto Expediente de Modificación de Créditos, para proceder a su aprobación inicial."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita."

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a trece de abril de dos mil veintiuno.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA





## INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: INFORME A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA H004/DGP/2021-05. SUPLEMENTO DE CRÉDITO - CRÉDITO EXTRAORDINARIO, PARA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA CON OBJETO DE FINANCIAR LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL TEMPORAL FILOMENA.

Mediante Decreto de Alcaldía de 12 de abril se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de aprobación de una modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito - crédito extraordinario, financiado con la baja de créditos en la aplicación en la que se consigna crédito para el Fondo de Contingencia.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a la vista de la Memoria justificativa, se emite el siguiente,



PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

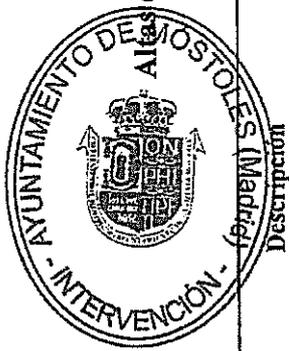
— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

—Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021

**SEGUNDO.** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante:

- Una modificación de créditos del Presupuesto que adopta la modalidad de Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios, y que, en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle:



en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de crédito	Crédito extraordinario	Créditos finales
41-1711-22799	Parque y Jardines. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	500.000,00 €	-13.980,58 €	98.408,36 €		584.427,78 €
42-1622-20300	Gestión de residuos sólidos urbanos. Arrendamiento de maquinaria, instalación y utillaje	0,00 €			17.424,00 €	17.424,00 €
33-9202-20300	Servicios Generales. Arrendamiento de maquinaria, instalación y utillaje	0,00 €			67.372,80 €	67.372,80 €
12-2111-15100	Pensiones y otras prestaciones económicas Gratificaciones	770.000,00 €		75.525,43 €		845.525,43 €
12-2111-16000	Pensiones y otras prestaciones económicas Seguridad Social	0,00 €			24.923,39 €	24.923,39 €
32-3381-13001	Festejos Populares. Horas extraordinarias	0,00 €			1.010,76 €	1.010,76 €
32-3381-16000	Festejos Populares Seguridad Social	28.936,00 €		333,55 €		29.269,55 €
33-1532-13001	Pavimentación de vías públicas. Horas extraordinarias	0,00 €			854,08 €	854,08 €
33-1532-13101	Pavimentación de vías públicas. Horas extraordinarias	0,00 €			2.912,89 €	2.912,89 €
33-1532-16000	Pavimentación de vías públicas Seguridad Social	48.619,00 €		1.243,10 €		49.862,10 €
33-1533-13101	Obras viarias. Horas extraordinarias	0,00 €			870,62 €	870,62 €
33-1533-16000	Obras viarias Seguridad Social	62.710,00 €		287,30 €		62.997,30 €
33-1651-13001	Alumbrado Público. Horas extraordinarias	0,00 €			1.889,94 €	1.889,94 €
33-1651-13101	Alumbrado Público. Horas extraordinarias	0,00 €			53,29 €	53,29 €
33-1651-16000	Alumbrado Público Seguridad Social	45.953,00 €		641,27 €		46.594,27 €
33-9202-13001	Servicios Generales. Horas extraordinarias	0,00 €			19.831,33 €	19.831,33 €
33-9202-13101	Servicios Generales. Horas extraordinarias	0,00 €			818,31 €	818,31 €
33-9202-16000	Servicios Generales Seguridad Social	334.234,00 €		6.814,38 €		341.048,38 €
40-3244-13001	Limpieza de Colegios Públicos. Horas extraordinarias	0,00 €			76,45 €	76,45 €
40-3244-16000	Limpieza de Colegios Públicos Seguridad Social	36.369,00 €		25,23 €		36.394,23 €
40-9203-13001	Servicios Generales Concejalía M. Ambiente, P.y Jardines y Limp. Viaria. Horas extraordinarias	0,00 €			1.876,90 €	1.876,90 €
40-9203-16000	Servicios Generales Concejalía M. Ambiente, P.y Jardines y Limp. Viaria. Seguridad Social	133.391,00 €		619,38 €		134.010,38 €

40-9228-13001	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales. Horas extraordinarias	0,00 €			17.175,11 €	17.175,11 €
40-9228-13101	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales. Horas extraordinarias	0,00 €			600,24 €	600,24 €
40-9228-16000	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Seguridad Social	449.283,00 €		5.865,87 €		455.148,86 €
41-1711-13001	Parques y Jardines. Horas extraordinarias	0,00 €			5.995,50 €	5.995,50 €
41-1711-16000	Parques y Jardines Seguridad Social	227.232,00 €		1.978,51 €		229.210,51 €
42-1622-13001	Gestión de residuos sólidos urbanos. Horas extraordinarias	0,00 €			668,39 €	668,39 €
42-1622-16000	Gestión de residuos sólidos urbanos. Seguridad Social	17.382,00 €		220,57 €		17.602,57 €
42-1623-13001	Tratamiento de residuos. Horas extraordinarias	0,00 €			2.938,40 €	2.938,40 €
42-1623-13101	Tratamiento de residuos. Horas extraordinarias	0,00 €			816,31 €	816,31 €
42-1623-16000	Tratamiento de residuos Seguridad Social	308.545,00 €		1.239,05 €		309.784,05 €
42-1631-13001	Limpieza Viaria y Recogida de Basuras. Horas extraordinarias	0,00 €			849,40 €	849,40 €
42-1631-16000	Limpieza Viaria y Recogida de Basuras Seguridad Social	23.551,00 €		280,30 €		23.831,30 €
43-1611-13001	Sistemas de saneamiento y red de riego. Horas extraordinarias	0,00 €			3.104,32 €	3.104,32 €
43-1611-13101	Sistemas de saneamiento y red de riego. Horas extraordinarias	0,00 €			2.042,13 €	2.042,13 €
43-1611-16000	Sistemas de saneamiento y red de riego. Seguridad Social	41.412,00 €		1.698,33 €		43.110,33 €
65-9255-13001	Junta de Distrito nº 5 Parque Coimbra-Guadarrama. Horas extraordinarias	0,00 €			493,93 €	493,93 €
65-9255-16000	Junta de Distrito nº 5 Parque Coimbra-Guadarrama. Seguridad Social	43.566,00 €		163,00 €		43.729,00 €
	<b>TOTAL</b>				174.598,49 €	174.598,49 €
				369.942,12 €		



## Ayuntamiento de Móstoles

TERCERO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo a la baja de créditos no comprometidos de la aplicación presupuestaria del Presupuesto vigente 10-9291-50000 "Administración General-Fondo de Contingencia".

Esta forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de crédito	Crédito extraordinario	Créditos finales
10-9291-50000	Administración General-Fondo de Contingencia	883.730,00 €		-195.343,63 €	-174.598,49 €	513.787,89 €
				-369.942,12 €		



CUARTO. De acuerdo con la Base 33 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles, la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de 13 abril de 2021, ha apreciado, a propuesta de la Alcaldesa la existencia de las necesidades detalladas y la aplicación del Fondo de contingencia a la cobertura de las mismas y ha autorizado la modificación presupuestaria de suplementos-créditos extraordinarios.

QUINTO.- En relación al procedimiento a seguir, son los artículos 177 y 169 a 171 los que lo regulan:

A. Al expediente se incorpora Memoria del Concejal Delegado de Hacienda, en base a los informes técnicos existentes, en la que se justifica la aprobación del suplemento de crédito - crédito extraordinario financiado mediante baja de créditos de no comprometidos de la aplicación presupuestaria del Presupuesto vigente 10-9291-50000 "Administración General-Fondo de Contingencia".

B. Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente habrá de ser informado previamente por la Intervención.

C. A tenor del referido artículo 177.2, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del Texto Refundido, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

A estos efectos y de conformidad con el artículo 170.1, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170.1, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

D. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

E. Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento dicha modificación del Presupuesto, será publicada, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3, de la Ley



## Ayuntamiento de Móstoles

7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

F. Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

G. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

**SEXTO.-** Hasta la aprobación de la nueva LOEPSF era necesario incorporar a los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito un informe independiente sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Ahora bien, según la consulta de la Subdirección General de Estudios y Financiación de entidades locales del Ministerio al Cosital Network de 27/03/2013 sobre el informe de cumplimiento de objetivos respecto de los expedientes de modificación del presupuesto, se dice que *“sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”*.

En consecuencia, no se analiza en este momento si la modificación propuesta altera la situación de estabilidad presupuestaria o el cumplimiento de la regla de gasto; cuestiones que serán objeto de análisis en la próxima remisión de información que se haga al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**SÉPTIMO.** - En relación al órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 123.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto

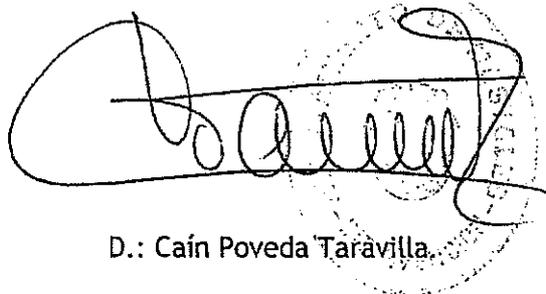
Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se informa favorablemente el expediente.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, a 14 de abril de 2021.

EL INTERVENTOR GENERAL.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The signature is cursive and appears to read 'Caín Poveda Taravilla'. The stamp is partially obscured by the signature but contains some illegible text and a date.

D.: Caín Poveda Taravilla.



Ayuntamiento de Móstoles

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES  
C/ ALFONSO X el Sabio, 10  
28911 MÓSTOLES (MADRID)  
Tel: 91 885 10 00  
Fax: 91 885 10 01  
E-mail: ayuntamiento@mostoles.es  
www.mostoles.es

22 ABR 2021

ACUERDO 4 / 75

8

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente** H004/DGP/2021-05

**Asunto** EXPEDIENTE N° H004/DGP/2021-05 DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE LAS MODALIDADES DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADOS CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS NO COMPROMETIDAS – Fondo de Contingencia (Temporal Filomena)

**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

**Procedimiento:** Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito, mediante suplemento de crédito/crédito extraordinario, del vigente Presupuesto 2021

Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

### **Primero:**

Como consecuencia de mayores gastos realizados en este ejercicio económico, sin que haya sido posible demorarlos al próximo al ser ocasionados por el temporal Filomena, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente, se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos del Presupuesto en vigor.

### **Segundo:**

La modificación propuesta pretende restituir los gastos ocasionados por el temporal Filomena, que se concretan en los siguientes:

1. Contratación de emergencia de arrendamiento de 5 camiones con grúa y cazo de carga tipo pulpo (forestal) para la recogida de todos los acopios de ramas distribuidos por el municipio.



## Ayuntamiento de Móstoles

2. Contratación de emergencia de arrendamiento de camiones bañera, para la retirada de la nieve acumulada en las calles del municipio de Móstoles, con el fin de despejar las calzadas y aceras, y garantizar de este modo los desplazamientos de los ciudadanos, tanto a pie como en vehículos, así como para habilitar las rutas de las líneas de autobuses urbanos.
3. Contratación de emergencia de máquinas mixtas con operario para la retirada de nieve.
4. Abono de las horas extraordinarias realizadas por diverso personal municipal, durante el mes de enero de 2021, fuera de su jornada laboral.

### Tercero:

La Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de 13 abril de 2021, ha apreciado, a propuesta de la Alcaldesa la existencia de las necesidades detalladas y la aplicación del Fondo de contingencia a la cobertura de las mismas y ha autorizado la modificación presupuestaria de suplementos-créditos extraordinarios.

### Cuarto:

Con fecha 14 de abril de 2021 se emitió Informe del Interventor General valorando favorablemente la propuesta.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito ya que constan informes de las distintas Concejalías afectadas en los que se acredita que como consecuencia del temporal Filomena ha sido imprescindible acometer una serie de gastos que no estaban previstos.



## **Ayuntamiento de Móstoles**

De conformidad con la base 33 del Presupuesto general del Ayuntamiento de Móstoles para 2021, la Junta de Gobierno Local ha apreciado la existencia de las necesidades detalladas y la aplicación del Fondo de contingencia a la cobertura de las mismas y ha autorizado la modificación presupuestaria de suplementos-créditos extraordinarios.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se **PROPONE** elevar al Pleno la siguiente:

### **Propuesta de Resolución:**

1.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. H004/DGP/2021-05 bajo las modalidades de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

### Altas en Partidas de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de crédito	Crédito extraordinario	Créditos finales
41-1711-22799	Parque y Jardines. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	500.000,00 €	-13.980,58 €	98.408,36 €	17.424,00 €	584.427,78 €
42-1622-20300	Gestión de residuos sólidos urbanos. Arrendamiento de maquinaria, instalación y utilillaje	0,00 €			67.372,80 €	67.372,80 €
33-9202-20300	Servicios Generales. Arrendamiento de maquinaria, instalación y utilillaje	0,00 €			845.525,43 €	845.525,43 €
12-2111-15100	Pensiones y otras prestaciones económicas Gratificaciones	770.000,00 €		75.525,43 €	24.923,39 €	24.923,39 €
12-2111-16000	Pensiones y otras prestaciones económicas Seguridad Social	0,00 €			1.010,76 €	1.010,76 €
32-3381-13001	Festejos Populares. Horas extraordinarias	0,00 €			29.269,55 €	29.269,55 €
32-3381-16000	Festejos Populares Seguridad Social	28.936,00 €		333,55 €	854,08 €	854,08 €
33-1532-13001	Pavimentación de vías públicas. Horas extraordinarias	0,00 €			2.912,89 €	2.912,89 €
33-1532-13101	Pavimentación de vías públicas. Horas extraordinarias	0,00 €			49.862,10 €	49.862,10 €
33-1532-16000	Pavimentación de vías públicas Seguridad Social	48.619,00 €		1.243,10 €	870,62 €	870,62 €
33-1533-13101	Obras viarias. Horas extraordinarias	0,00 €			62.997,30 €	62.997,30 €
33-1533-16000	Obras viarias Seguridad Social	62.710,00 €		287,30 €	1.889,94 €	1.889,94 €
33-1651-13001	Alumbrado Público. Horas extraordinarias	0,00 €			53,29 €	53,29 €
33-1651-13101	Alumbrado Público. Horas extraordinarias	0,00 €			46.594,27 €	46.594,27 €
33-1651-16000	Alumbrado Público Seguridad Social	45.953,00 €		641,27 €	19.831,33 €	19.831,33 €
33-9202-13001	Servicios Generales. Horas extraordinarias	0,00 €			818,31 €	818,31 €
33-9202-13101	Servicios Generales. Horas extraordinarias	0,00 €			341.048,38 €	341.048,38 €
33-9202-16000	Servicios Generales Seguridad Social	334.234,00 €		6.814,38 €	76,45 €	76,45 €
40-3244-13001	Limpieza de Colegios Públicos. Horas extraordinarias	0,00 €			36.394,23 €	36.394,23 €
40-3244-16000	Limpieza de Colegios Públicos Seguridad Social	36.369,00 €		25,23 €	1.876,90 €	1.876,90 €
40-9203-13001	Servicios Generales Concejalía M. Ambiente, P. y Jardines y Limp. Vía. Horas extraordinarias	0,00 €			619,38 €	619,38 €
40-9203-16000	Servicios Generales Concejalía M. Ambiente, P. y Jardines y Limp. Vía. Horas extraordinarias Seguridad Social	133.391,00 €			134.010,38 €	134.010,38 €

40-9228-13001	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales.Horas extraordinarias	0,00 €			17.175,11 €	17.175,11 €
40-9228-13101	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales.Horas extraordinarias	0,00 €		600,24 €	600,24 €	600,24 €
40-9228-16000	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Seguridad Social	449.283,00 €		5.865,87 €		455.148,86 €
41-1711-13001	Parques y Jardines.Horas extraordinarias	0,00 €			5.995,50 €	5.995,50 €
41-1711-16000	Parques y Jardines Seguridad Social	227.232,00 €		1.978,51 €		229.210,51 €
42-1622-13001	Gestión de residuos sólidos urbanos.Horas extraordinarias	0,00 €			668,39 €	668,39 €
42-1622-16000	Gestión de residuos sólidos urbanos. Seguridad Social	17.382,00 €		220,57 €		17.602,57 €
42-1623-13001	Tratamiento de residuos.Horas extraordinarias	0,00 €			2.938,40 €	2.938,40 €
42-1623-13101	Tratamiento de residuos.Horas extraordinarias	0,00 €			816,31 €	816,31 €
42-1623-16000	Tratamiento de residuos Seguridad Social	308.545,00 €		1.239,05 €		309.784,05 €
42-1631-13001	Limpieza Varía y Recogida de Basuras.Horas extraordinarias	0,00 €			849,40 €	849,40 €
42-1631-16000	Limpieza Varía y Recogida de Basuras Seguridad Social	23.551,00 €		280,30 €		23.831,30 €
43-1611-13001	Sistemas de saneamiento y red de riego.Horas extraordinarias	0,00 €			3.104,32 €	3.104,32 €
43-1611-13101	Sistemas de saneamiento y red de riego.Horas extraordinarias	0,00 €			2.042,13 €	2.042,13 €
43-1611-16000	Sistemas de saneamiento y red de riego.Seguridad Social	41.412,00 €		1.698,33 €		43.110,33 €
65-9255-13001	Junta de Distrito nº 5 Parque Coimbra-Guadarrama.Horas extraordinarias	0,00 €			493,93 €	493,93 €
65-9255-16000	Junta de Distrito nº 5 Parque Coimbra-Guadarrama.Seguridad Social	43.566,00 €		163,00 €		43.729,00 €
	TOTAL			195.343,63 €	174.598,49 €	
				369.942,12 €		



## Ayuntamiento de Móstoles

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con la baja de créditos no comprometidos de la aplicación presupuestaria del Presupuesto vigente 10-9291-50000 "Administración General-Fondo de Contingencia".

Esta forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de crédito	Crédito extraordinario	Créditos finales
10-9291-50000	Administración General-Fondo de Contingencia	883.730,00 €		-195.343,63 €	-174.598,49 €	513.787,89 €
				-369.942,12		

2.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Móstoles, a 15 de abril de 2021

Fdo.: Jorge Bjelsa Condés  
Directos General de Presupuestos y Contabilidad

VISTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE.

Móstoles, a 15 de abril de 2021

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA



Fdo.: **Victorio Martínez Armero**



**Ayuntamiento de Móstoles**

**-Dictamen de Comisión del Pleno-**

**COMISIÓN DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

**Fecha 21 de abril de 2021**

- 4. Propuesta de resolución sobre modificación de crédito (suplemento de crédito y crédito extraordinario) financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas.**

La Comisión acordó, por **doce votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Podemos) y **doce abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos del Grupo Municipal Mas Madrid-Ganar Móstoles, y uno del Sr. Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito)), **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la Propuesta de resolución de fecha 16 de marzo de 2021.

Móstoles, 21 de abril de 2021

EL SECRETARIO

Fdo.: Pedro Daniel Rey Fernández





SECRETARÍA GENERAL

LLG

**PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ**, Secretario General del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Pleno, el día 22 de abril de 2021 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“8/ 75.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO) FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS NO COMPROMETIDAS.**

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

*“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente  
Asunto**

H004/DGP/2021-05

EXPEDIENTE Nº H004/DGP/2021-05 DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE LAS MODALIDADES DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADOS CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS NO COMPROMETIDAS – Fondo de Contingencia (Temporal Filomena)

**Interesado:**

Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

**Procedimiento:**

Ordinario

*Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito, mediante suplemento de crédito/crédito extraordinario, del vigente Presupuesto 2021*

Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

**Primero:**

*Como consecuencia de mayores gastos realizados en este ejercicio económico, sin que haya sido posible demorarlos al próximo al ser ocasionados por el temporal Filomena, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente, se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos del Presupuesto en vigor.*

### **Segundo:**

*La modificación propuesta pretende restituir los gastos ocasionados por el temporal Filomena, que se concretan en los siguientes:*

- 1. Contratación de emergencia de arrendamiento de 5 camiones con grúa y cazo de carga tipo pulpo (forestal) para la recogida de todos los acopios de ramas distribuidos por el municipio.*
- 2. Contratación de emergencia de arrendamiento de camiones bañera, para la retirada de la nieve acumulada en las calles del municipio de Móstoles, con el fin de despejar las calzadas y aceras, y garantizar de este modo los desplazamientos de los ciudadanos, tanto a pie como en vehículos, así como para habilitar las rutas de las líneas de autobuses urbanos.*
- 3. Contratación de emergencia de máquinas mixtas con operario para la retirada de nieve.*
- 4. Abono de las horas extraordinarias realizadas por diverso personal municipal, durante el mes de enero de 2021, fuera de su jornada laboral.*

### **Tercero:**

*La Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de 13 abril de 2021, ha apreciado, a propuesta de la Alcaldesa la existencia de las necesidades detalladas y la aplicación del Fondo de contingencia a la cobertura de las mismas y ha autorizado la modificación presupuestaria de suplementos-créditos extraordinarios.*

### **Cuarto:**

*Con fecha 14 de abril de 2021 se emite Informe del Interventor General valorando favorablemente la propuesta.*

*La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

*El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."*

*En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito ya que constan informes de las distintas Concejalías afectadas en los que se acredita que como consecuencia del temporal Filomena ha sido imprescindible acometer una serie de gastos que no estaban previstos.*



## Ayuntamiento de Móstoles

*De conformidad con la base 33 del Presupuesto general del Ayuntamiento de Móstoles para 2021, la Junta de Gobierno Local ha apreciado la existencia de las necesidades detalladas y la aplicación del Fondo de contingencia a la cobertura de las mismas y ha autorizado la modificación presupuestaria de suplementos-créditos extraordinarios.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

Se **PROPONE** elevar al Pleno la siguiente:

### **Propuesta de Resolución:**

1.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. H004/DGP/2021-05 bajo las modalidades de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

## Altas en Partidas de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de crédito	Crédito extraordinario	Créditos finales
41-1711-22799	Parque y Jardines. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	500.000,00 €	-13.980,58 €	98.408,36 €		584.427,78 €
42-1622-20300	Gestión de residuos sólidos urbanos. Arrendamiento de maquinaria, instalación y utillaje	0,00 €			17.424,00 €	17.424,00 €
33-9202-20300	Servicios Generales. Arrendamiento de maquinaria, instalación y utillaje	0,00 €			67.372,80 €	67.372,80 €
12-2111-15100	Pensiones y otras prestaciones económicas Gratificaciones	770.000,00 €		75.525,43 €		845.525,43 €
12-2111-16000	Pensiones y otras prestaciones económicas Seguridad Social	0,00 €			24.923,39 €	24.923,39 €
32-3381-13001	Festejos Populares.Horas extraordinarias	0,00 €			1.010,76 €	1.010,76 €
32-3381-16000	Festejos Populares Seguridad Social	28.936,00 €		333,55 €		29.269,55 €
33-1532-13001	Pavimentación de vías públicas.Horas extraordinarias	0,00 €			854,08 €	854,08 €
33-1532-13101	Pavimentación de vías públicas.Horas extraordinarias	0,00 €			2.912,89 €	2.912,89 €
33-1532-16000	Pavimentación de vías públicas Seguridad Social	48.619,00 €		1.243,10 €		49.862,10 €
33-1533-13101	Obras viarias.Horas extraordinarias	0,00 €			870,62 €	870,62 €
33-1533-16000	Obras viarias Seguridad Social	62.710,00 €		287,30 €		62.997,30 €
33-1651-13001	Alumbrado Público.Horas extraordinarias	0,00 €			1.889,94 €	1.889,94 €
33-1651-13101	Alumbrado Público.Horas extraordinarias	0,00 €			53,29 €	53,29 €
33-1651-16000	Alumbrado Público Seguridad Social	45.953,00 €		641,27 €		46.594,27 €
33-9202-13001	Servicios Generales.Horas extraordinarias	0,00 €			19.831,33 €	19.831,33 €
33-9202-13101	Servicios Generales.Horas extraordinarias	0,00 €			818,31 €	818,31 €
33-9202-16000	Servicios Generales Seguridad Social	334.234,00 €		6.814,38 €		341.048,38 €
40-3244-13001	Limpieza de Colegios Públicos.Horas extraordinarias	0,00 €			76,45 €	76,45 €
40-3244-16000	Limpieza de Colegios Públicos Seguridad Social	36.369,00 €		25,23 €		36.394,23 €
40-9203-13001	Servicios Generales Concejalía M.Ambiente, P.y Jardines y Limp.Viania.Horas extraordinarias	0,00 €			1.876,90 €	1.876,90 €
40-9203-16000	Servicios Generales Concejalía M.Ambiente, P.y Jardines y Limp.Viania. Seguridad Social	133.391,00 €		619,38 €		134.010,38 €

40-9228-13001	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales. Horas extraordinarias	0,00 €		17.175,11 €	17.175,11 €
40-9228-13101	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales. Horas extraordinarias	0,00 €		600,24 €	600,24 €
40-9228-16000	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Seguridad Social	449.283,00 €		5.865,87 €	449.283,00 €
41-1711-13001	Parques y Jardines. Horas extraordinarias	0,00 €		5.995,50 €	5.995,50 €
41-1711-16000	Parques y Jardines Seguridad Social	227.232,00 €		1.978,51 €	227.232,00 €
42-1622-13001	Gestión de residuos sólidos urbanos. Horas extraordinarias	0,00 €		668,39 €	668,39 €
42-1622-16000	Gestión de residuos sólidos urbanos. Seguridad Social	17.382,00 €		220,57 €	17.602,57 €
42-1623-13001	Tratamiento de residuos. Horas extraordinarias	0,00 €		2.938,40 €	2.938,40 €
42-1623-13101	Tratamiento de residuos. Horas extraordinarias	0,00 €		816,31 €	816,31 €
42-1623-16000	Tratamiento de residuos Seguridad Social	308.545,00 €		1.239,05 €	309.784,05 €
42-1631-13001	Limpieza Vial y Recogida de Basuras. Horas extraordinarias	0,00 €		849,40 €	849,40 €
42-1631-16000	Limpieza Vial y Recogida de Basuras Seguridad Social	23.551,00 €		280,30 €	23.831,30 €
43-1611-13001	Sistemas de saneamiento y red de riego. Horas extraordinarias	0,00 €		3.104,32 €	3.104,32 €
43-1611-13101	Sistemas de saneamiento y red de riego. Horas extraordinarias	0,00 €		2.042,13 €	2.042,13 €
43-1611-16000	Sistemas de saneamiento y red de riego. Seguridad Social	41.412,00 €		1.698,33 €	43.110,33 €
65-9255-13001	Junta de Distrito nº 5 Parque Coimbra-Guadarrama. Horas extraordinarias	0,00 €		493,93 €	493,93 €
65-9255-16000	Junta de Distrito nº 5 Parque Coimbra-Guadarrama. Seguridad Social	43.566,00 €		163,00 €	43.729,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>174.598,49 €</b>	<b>369.942,12 €</b>

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con la baja de créditos no comprometidos de la aplicación presupuestaria del Presupuesto vigente 10-9291-50000 "Administración General-Fondo de Contingencia".

Esta forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de crédito	Crédito extraordinario	Créditos finales
10-9291-50000	Administración General-Fondo de Contingencia	883.730,00 €		-195.343,63 €	-174.598,49 €	513.787,89 €
				-369.942,12		

2.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

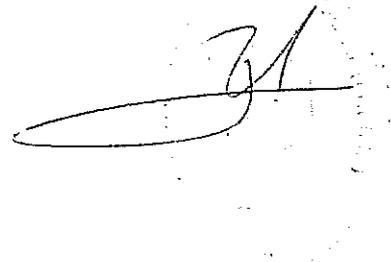
El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 21 de abril de 2021, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Expone el Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda).

La Corporación Pleno, por **trece votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal Podemos y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado) y **trece abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución más arriba transcrita. "

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, en Móstoles a diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****73****MÓSTOLES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto refundido y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría General del Ayuntamiento de Móstoles se encuentra expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria, en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito número H004/DGP/2021-05, por importe de 369.942,12 euros, que afecta al vigente Presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2021, financiado con bajas en aplicaciones presupuestarias no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Móstoles, a 23 de abril de 2021.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(03/14.901/21)





**Ayuntamiento de Móstoles**

**CONCEJALÍA DE HACIENDA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD**  
Ref: EP

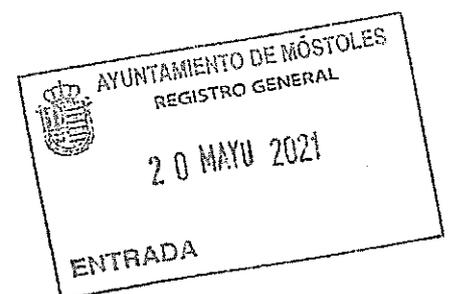
**DE: D.G. DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD**

**A: SECRETARÍA GENERAL**

Una vez terminado el plazo de exposición y admisión de reclamaciones al expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito número H004/DGP/2021-05, por importe de 369.942,12 euros, aprobado inicialmente en Pleno en sesión celebrada el día 22 de abril de 2021 y publicado inicialmente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 99 de fecha 27 de abril de 2021, es necesario, al fin de continuar con la tramitación, que por esa Secretaría General se expida Certificado de la/las reclamaciones al citado expediente presentadas a través del Registro General, dentro del plazo establecido para ello de exposición al público, que ha sido desde el día 28 de abril al 19 de mayo de 2021, ambos inclusive.

Móstoles, 20 de mayo de 2021

Fdo. Jorge Bielsa Condés  
DIRECTOR GENERAL





## Ayuntamiento de Móstoles

Secretaría General,  
Departamento de Registro y Estadística  
Rf: MJS/rac

La Responsable del Registro Gral.

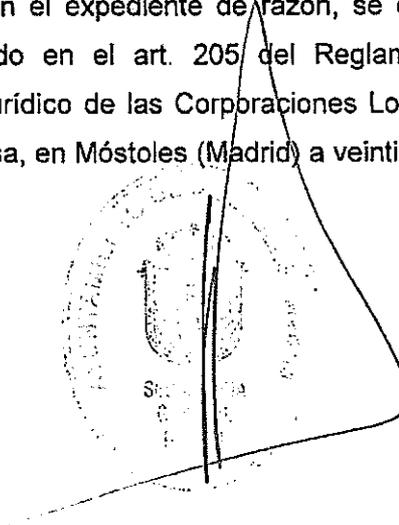
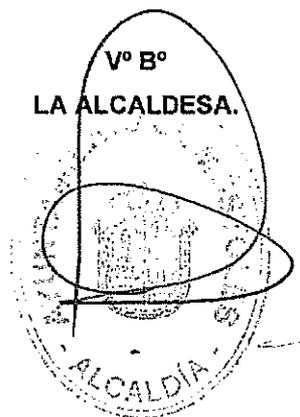
**D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL EXCMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (MADRID).**

**De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo**

**CERTIFICO:** Que consultados los datos obrantes en el Departamento de Registro General, se deduce:

Que en el periodo de exposición al público del 28 de abril al 19 de mayo de 2021, no se han presentado reclamaciones al expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinaria y suplemento de crédito nº H004/DPG/2021-05, aprobado inicialmente por la Corporación Pleno en sesión celebrada el día 22 de abril de 2021 (BOCM núm. 99 de fecha 27-04-2021).

Y para que conste y surta efectos en el expediente de ración, se expide la presente de conformidad con lo establecido en el art. 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Móstoles (Madrid) a veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE**

47

**MÓSTOLES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado definitivamente, una vez que ha permanecido expuesto al público por un plazo de quince días hábiles (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, de 27 de abril de 2021), el expediente de modificación presupuestaria, modalidad crédito extraordinario y suplemento de crédito H004/DGP/2021-05, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se hace público a los efectos recogidos por los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Expediente de crédito modificación presupuestaria número H004/DGP/2021-05, con el siguiente resumen por la naturaleza de la modificación:

Importe al que asciende el Crédito Extraordinario:	174.598,49 €
Importe al que asciende el Suplemento de Crédito:	195.343,63 €
Importe Total de la Modificación:	369.942,12 €

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Móstoles, a 25 de mayo de 2021.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(03/19.023/21)





**Ayuntamiento de Móstoles**

MODIFICACION DE CRÉDITO – PRESUPUESTO 2021 – OCP/TG – EXP. H006/DGP/2021-06

1/7

**Exp. H006/DGP/2021-06**

**ENTIDAD LOCAL**

**DE**

**MÓSTOLES**

**Año 2021**

**EXPEDIENTE DE  
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS  
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 8 de abril de 2021  
Termina el 8 de abril de 2021  
Consta de 7 folios

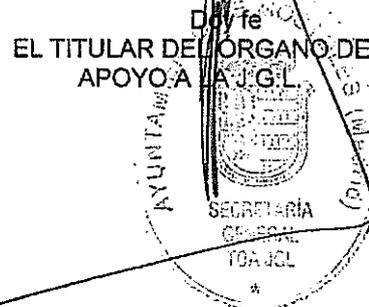
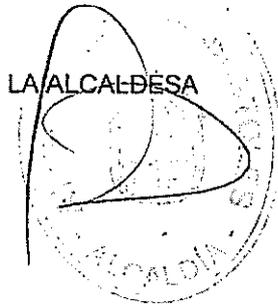


**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 8 de abril de 2021





## ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

### INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 8 de abril de 2021

EL INTERVENTOR GENERAL



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD**

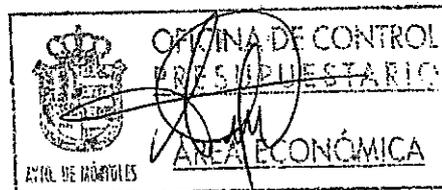
EXPEDIENTE: Modificación Presupuestaria 2021-06

ASUNTO: Transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias de Contratación e Igualdad

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 2 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✍

APLICACIONES DE GASTO CON CRÉDITOS EN BAJA					APLICACIONES DE GASTO CON <u>ALTAS</u> DE CRÉDITOS				
Aplicación presupuestaria	Denominación	Código de Proyecto	Crédito Inicial	Importe de la baja de crédito	Aplicación presupuestaria	Denominación	Código de Proyecto	Crédito Inicial	Importe del alta de crédito
11.9313.202.00	Contratación. Arrendamiento de edificios y otras construcciones		45.000,00	6.000,00	11.9313.625.00	Contratación Mobiliario	2111931301	4.000,00	6.000,00
48.2315.625.00	Promoción de la Igualdad Mobiliario	2148231501	5.000,00	2.500,00	48.2316.623.00	Programa contra la violencia de género. Maquinaria Instalaciones técnicas y utillaje	2148231602	0,00	2.500,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS				8.500,00	TOTAL ALTAS CRÉDITOS IGUAL A BAJAS				8.500,00

Móstoles, 8 de abril de 2021

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN  
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDADOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES

**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO**

EXPEDIENTE: 2021-06

ASUNTO: Transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias de Contratación e Igualdad

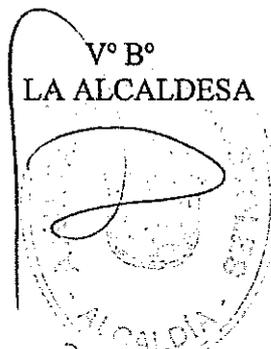
D. JORGE BIELSA CONDÉS, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
11.9313.202.00 /	8.700,00 /
48.2315.625.00 /	5.000,00 /

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 8 de abril de 2021





Ayuntamiento de Móstoles

6/7

**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de gasto 2 y 9 o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

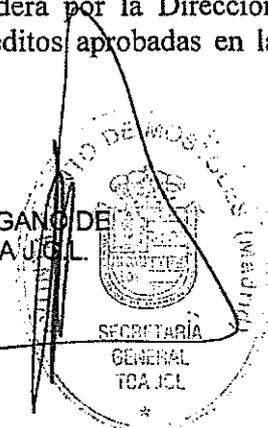
Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTO CON CRÉDITOS EN BAJA					APLICACIONES DE GASTO CON <u>ALTAS</u> DE CRÉDITOS				
Aplicación presupuestaria	Denominación	Código de Proyecto	Crédito Inicial	Importe de la baja de crédito	Aplicación presupuestaria	Denominación	Código de Proyecto	Crédito Inicial	Importe del alta de crédito
11.9313.202.00	Contratación. Arrendamiento de edificios y otras construcciones		45.000,00	6.000,00	11.9313.625.00	Contratación Mobiliario	2111931301	4.000,00	6.000,00
48.2315.625.00	Promoción de la Igualdad Mobiliario	2148231501	5.000,00	2.500,00	48.2316.623.00	Programa contra la violencia de género. Maquinaria Instalaciones técnicas y utillaje	2148231602	0,00	2.500,00
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>				<b>8.500,00</b>	<b>TOTAL ALTAS CRÉDITOS IGUAL A BAJAS</b>				<b>8.500,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Móstoles, 8 de abril de 2021

LA ALCALDESA

Doy Fe  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA U.E.L.

**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid),

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 8 de abril de 2021 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al área de gasto 2 y 9 o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTO CON CRÉDITOS EN BAJA					APLICACIONES DE GASTO CON <u>ALTAS</u> DE CRÉDITOS				
Aplicación presupuestaria	Denominación	Código de Proyecto	Crédito Inicial	Importe de la baja de crédito	Aplicación presupuestaria	Denominación	Código de Proyecto	Crédito Inicial	Importe del alta de crédito
11.9313.202.00	Contratación. - Arrendamiento de edificios y otras construcciones		45.000,00	6.000,00	11.9313.625.00	Contratación Mobiliario	2111931301	4.000,00	6.000,00
48.2315.625.00	Promoción de la Igualdad Mobiliario	2148231501	5.000,00	2.500,00	48.2316.623.00	Programa contra la violencia de género. Maquinaria Instalaciones técnicas y utilaje	2148231602	0,00	2.500,00
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>				<b>8.500,00</b>	<b>TOTAL ALTAS CRÉDITOS IGUAL A BAJAS</b>				<b>8.500,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 8 de abril de 2021.

LA ALCALDESA



EXP. Nº H004/DGP/2021-07

Ecpts - 1816  
1817

**ENTIDAD LOCAL**

**DE**

**MÓSTOLES**

**Año 2021**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO, MODALIDAD  
SUPLEMENTO DE CRÉDITO – CRÉDITO EXTRAORDINARIO,  
CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DE LA  
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2020, POR  
UN IMPORTE TOTAL DE 32.420.540,71 EUROS.**

1941/21

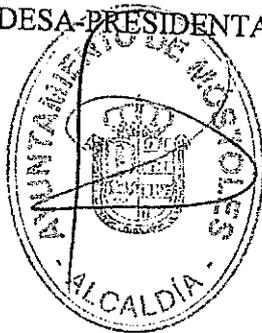
**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Como consecuencia de mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente, se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos n.º H004/DGP/2021-07 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito - crédito extraordinario, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2020.

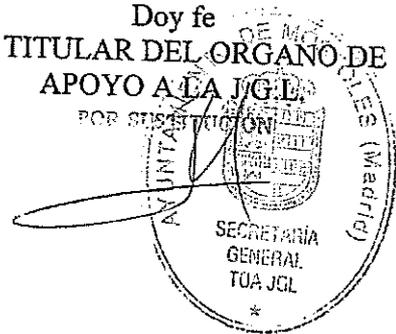
Por cuanto antecede se ordena la incoación de expediente de suplemento de crédito - crédito extraordinario con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 16 de abril de 2021

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Doy fe  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA J.G.L.  
POR SUBSTITUCIÓN



9658067

## **ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS – CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos – créditos extraordinarios.

La modificación de créditos propuesta como expediente de modificación de créditos del Presupuesto n.º H004/DGP/2021-07 que adopta la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO SUPLEMENTO DE CRÉDITO – REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA – PRESUPUESTO 2021  
EXP. H004/DGP/2021-07

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos Iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios	Créditos Finales	Importe de la alta de crédito	Código Proyecto
25.3401.632.25	Servicios Generales de Deportes. Cubrición pistas polideportivos aire libre	500.000,00 €	0,00 €	650.000,00 €		1.150.000,00 €	650.000,00 €	2125340103
10.9201.222.01	Administración General. Servicios Postales	1.000.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €		1.150.000,00 €	150.000,00 €	
15.2411.440.01	Promoción Económica. Empresa Municipal de Promoción Económica SA	2.762.275,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €		3.762.275,00 €	1.000.000,00 €	
35.3261.489.05	Servicios Complementarios a la educación. Otras transferencias	61.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €		161.000,00 €	100.000,00 €	
35.3261.227.99	Servicios Complementarios a la educación. Otros trabajos realizados por otras empresas	212.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €		252.000,00 €	40.000,00 €	
48.2316.632.02	Programa contra la violencia de género. Remodelación Edificios	0,00 €	0,00 €		160.000,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €	2148231601
40.9228.632.02	Mantenimiento y limpieza de edificios municipales. Edificios y otras construcciones	490.000,00 €	0,00 €	1.320.000,00 €		1.810.000,00 €	1.320.000,00 €	2140922804
40.9228.632.18	Mantenimiento y limpieza de edificios municipales. CSC Caleidoscopio	0,00 €	0,00 €		320.000,00 €	320.000,00 €	320.000,00 €	2140922807
40.9228.622.13	Mantenimiento y limpieza de edificios municipales. Centro Cultural PAU 4	0,00 €	0,00 €		280.000,00 €	280.000,00 €	280.000,00 €	2140922806
33.9202.629.04	Servicios Generales Concejalía Obras, Infraestructuras, Mts. Vías Públicas y festejos. Pictogramas edificios municipales	0,00 €	0,00 €		70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	2133920201
33.1533.619.14	Obras Viarias. Remodelación de barrios	1.500.000,00 €	0,00 €	1.052.000,00 €		2.552.000,00 €	1.052.000,00 €	2133153301
21.1331.623.06	Control de Tráfico. Sistemas de control de tráfico	40.000,00 €	0,00 €	170.000,00 €		210.000,00 €	170.000,00 €	2121133101
21.1351.221.04	Protección Civil. Vestuario	0,00 €	0,00 €		15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	

CRÉDITO EXTRAORDINARIO SUPLEMENTO DE CRÉDITO – REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA – PRESUPUESTO 2021  
EXP. H004/DGP/2021-07

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos Iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios	Créditos Finales	Importe de la alta de crédito	Código Proyecto
21.1351.227.99	Protección Civil. Otros trabajos realizados por otras empresas.	0,00 €	0,00 €		42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	
21.1351.624.01	Protección Civil. Vehículos de transporte	0,00 €	0,00 €		100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	2121135104
21.1351.624.02	Protección civil. Ambulancia Protección Civil	0,00 €	0,00 €		115.000,00 €	115.000,00 €	115.000,00 €	2121135102
21.1351.623.16	Protección Civil.- Dron	0,00 €	0,00 €		10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	2121135103
21.1361.221.04	Servicio de Extinción de Incendios. Vestuario	0,00 €	0,00 €		50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	
19.4411.633.00	Transporte colectivo urbano de viajeros. Puntos de recarga para vehículos eléctricos	25.000,00 €		150.000,00 €		175.000,00 €	150.000,00 €	2119441101
20-9226.641.10	Secretaría General. Aplicaciones informáticas	200.000,00 €	0,00 €	59.550,00 €		259.550,00 €	59.550,00 €	2120922601
10.0111.310.00	Deuda Pública. Intereses	525.000,00 €	0,00 €	121.178,00 €		646.178,00 €	121.178,00 €	
20.9122.466.02	Presidencia. ICAM Colegio de Abogados	58.791,00 €	0,00 €	58.791,00 €		117.582,00 €	58.791,00 €	
20.9122.203.00	Presidencia. Arrendamiento maquinaria y utillaje	31.000,00 €	0,00 €	10.344,00 €		41.344,00 €	10.344,00 €	
20.9122.220.00	Presidencia. Ordinario no inventariable	2.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €		6.000,00 €	4.000,00 €	
20.9122.635.00	Presidencia. Mobiliario	2.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €		42.000,00 €	40.000,00 €	2120912201
42.1623.225.02	Tratamiento de residuos. Tributos entidades locales	1.490.000,00 €	0,00 €	793.600,00 €		2.283.600,00 €	793.600,00 €	

CRÉDITO EXTRAORDINARIO SUPLEMENTO DE CRÉDITO – REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA – PRESUPUESTO 2021  
EXP. H004/DGP/2021-07

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos Iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios	Créditos Finales	Importe de la alta de crédito	Código Proyecto
17.9261.227.99	Servicios informáticos. Otros trabajos realizados por otras empresas. Mantenimiento servidores	2.048.410,00 €	-100.000,00 €	189.000,00 €		2.137.410,00 €	189.000,00 €	
17.9261.641.10	Servicios informáticos. Sistema de Gestión Tributaria	0,00 €	0,00 €		780.000,00 €	780.000,00 €	780.000,00 €	2117926106
10.9341.352.00	Intereses Sentencia TSJ 25/2020. Juan Antonio González Alonso. Finca 35 PAU 4 Los Rosales 2. Intereses Sentencia TSJ 25/2020. Clara Isabel González Alonso. Finca 35 PAU 4 Los Rosales 2. Intereses Sentencias TSJ: 28/2020, 75/2020 127/2020, 135/2020, 102/2020, 88/2020 Y 100/2020 - Alcalde de Móstoles 1818, S.L.Retasación fincas 39, 43A, 43B, 43C, 44, 45 Y 56 PAU - 4 Los Rosales 2. Intereses Sentencia TS nº 2664/2016 – María Dolores Fernández González. Retasación finca 14 "Zona Norte I+D". Intereses acuerdo Transaccional expropiación PP-10. Intereses sentencia 236/2014 Fomento de Construcciones y Contratas. Obras Rehabilitación Villafontana	100.000,00 €	0,00 €	6.607.093,75 €		6.707.093,75 €	6.607.093,75 €	
30.1512.600.01	Principal Sentencia TSJ 25/2020. Juan Antonio González Alonso. Finca 35 PAU 4 Los Rosales 2. Principal Sentencia TSJ 25/2020. Clara Isabel González Alonso. Finca 35 PAU 4 Los Rosales 2. Principal Sentencias TSJ: 28/2020, 75/2020 127/2020, 135/2020, 102/2020, 88/2020 Y 100/2020 - Alcalde de Móstoles 1818, S.L.Retasación fincas 39, 43A, 43B, 43C, 44, 45 Y 56 PAU - 4 Los Rosales 2 . Principal Sentencia TS nº 2664/2016 – María Dolores Fernández González. Retasación finca 14 "Zona Norte I+D". Inversiones Desarrollos SUS P2 y P4.	792.490,00 €	0,00 €	14.804.210,23 €		15.596.700,23 €	14.804.210,23 €	2130151202
30.1512.619.60	Planificación y gestión urbanística. Obras Equipamiento Comunitario ARP Villafontana 2. Sentencia 236/2014	0,00 €	0,00 €		288.100,73 €	288.100,73 €	288.100,73 €	2130151220

CRÉDITO EXTRAORDINARIO SUPLEMENTO DE CRÉDITO - REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA- PRESUPUESTO 2021  
EXP. H004/DGP/2021-07

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos Iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios	Créditos Finales	Importe de la alta de crédito	Código Proyecto
30-1512.600.00	Planificación y gestión urbanística. Inversión nueva	1.500.000,00 €	0,00 €	500.000,00 €		2.000.000,00 €	500.000,00 €	2130151201
30-1512.619.05	Planificación y gestión urbanística. Pistas Polideportivo Andrés Torrejón	300.000,00 €	0,00 €	24.292,00 €		324.292,00 €	24.292,00 €	2130151207
30-1512.619.23	Planificación y gestión urbanística. Ejecución obra Avda. Pérez Galdós - C/ Larra	211.000,00 €		211.000,00€		422.000,00€	211.000,00 €	1512619620
14.9331.625.00	Patrimonio. Mobiliario	0,00 €	0,00 €		250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	2114933101
41.1711.619.22	Parques y Jardines. Presupuestos Participativos	0,00 €	0,00 €		44.224,00 €	44.224,00 €	44.224,00 €	2141117106
41.1711.227.99	Parques y Jardines. Otros trabajos realizados por otras empresas	500.000,00 €	-13.980,58 €	1.094.444,00 €		1.580.463,42 €	1.094.444,00 €	
41.1711.625.02	Parque y Jardines. Mobiliario urbano para parques públicos	200.000,00€	0,00€	650.000,00€		850.000,00€	650.000,00€	2141171104
30-1512.609.16	Planificación y gestión urbanística. Soterramiento línea eléctrica Avda. Olímpica/Camino del Obispo	125.000,00 €	0,00€	28.666,00 €		153.666,00 €	28.666,00 €	1512609220
30-1512.609.16	Planificación y gestión urbanística. Soterramiento línea eléctrica Avda. Olímpica/Camino del Obispo	125.000,00 €	0,00€	63.836,00 €		188.836,00 €	63.836,00 €	1512609120
30-1512.609.16	Planificación y gestión urbanística. Soterramiento línea eléctrica Avda. Olímpica/Camino del Obispo (Iberdrola)	125.000,00 €	0,00€	4.211,00 €		129.211,00 €	4.211,00 €	1512609320
					<b>29.896.215,98 €</b>	<b>2.524.324,73 €</b>		
					<b>32.420.540,71 €</b>			

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con el Remanente Líquido de Tesorería procedente de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2020, Subconcepto del Presupuesto de Ingresos 870.00.

Esta forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

Subconcepto Ingresos	Descripción	Créditos iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de crédito	Crédito extraordinario	Créditos finales
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	0 €		29.896.215,98 €	2.524.324,73 €	32.420.540,71€

**TERCERO. - Órgano competente** El órgano competente para su aprobación es el Pleno, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se aprobará por mayoría simple sin que sea necesario quórum especial.

**CUARTO. - El procedimiento a seguir será el siguiente:**

1.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estas modificaciones, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a la modificación en el caso que afecte a la situación de equilibrio presupuestario.

3.- Aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

## FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo al Remanente Líquido de Tesorería procedente de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2020, Subconcepto del Presupuesto de Ingresos 870.00.

Esta forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

Subconcepto Ingresos	Descripción	Créditos iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de crédito	Crédito extraordinario	Créditos finales
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	0 €		29.896.215,98 €	2.524.324,73 €	32.420.540,71€

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. Se adjuntan las solicitudes de gastos realizadas por las diferentes Concejalías en las que queda suficientemente justificado este aspecto de la propuesta de Modificación de Créditos nº H004/DGP/2021-07.
- La inexistencia de crédito o insuficiencia de este en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a afrontar los gastos específicos que se prevén realizar.

En Móstoles, 22 de abril de 2021

EL CONCEJAL DE HACIENDA



Victorio Martínez Arnero



**Ayuntamiento de Móstoles**

## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO: INFORME A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA H004/DGP/2021-07. SUPLEMENTO DE CRÉDITO - CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON EL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2020.**

Mediante Decreto de Alcaldía de 16 de abril se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de aprobación de una modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito - crédito extraordinario, financiado con el Remanente de Tesorería de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a la vista de la Memoria justificativa, se emite el siguiente,



**PRIMERO.** La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



## Ayuntamiento de Móstoles

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

—Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021

**SEGUNDO.** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante:

- Una modificación de créditos del Presupuesto que adopta la modalidad de Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios, y que, en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle:



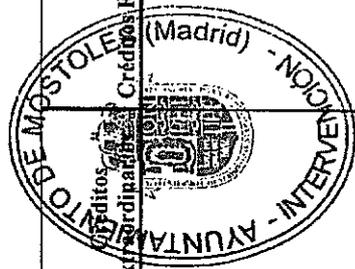
Altas en aplicaciones de gastos



Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos Iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios	Créditos Finales	Importe de la alta de crédito	Código Proyecto
25.3401.632.25	Servicios Generales de Deportes. Cubrición pistas polideportivos aire libre	500.000,00 €	0,00 €	650.000,00 €		1.150.000,00 €	650.000,00 €	2125340103
10.9201.222.01	Administración General. Servicios Postales	1.000.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €		1.150.000,00 €	150.000,00 €	
15.2411.440.01	Promoción Económica. Empresa Municipal de Promoción Económica SA	2.762.275,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €		3.762.275,00 €	1.000.000,00 €	
35.3261.489.05	Servicios Complementarios a la educación. Otras transferencias	61.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €		161.000,00 €	100.000,00 €	
35.3261.227.99	Servicios Complementarios a la educación. Otros trabajos realizados por otras empresas	212.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €		252.000,00 €	40.000,00 €	
48.2316.632.02	Programa contra la violencia de género. Remodelación Edificios	0,00 €	0,00 €		160.000,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €	2148231601
40.9228.632.02	Mantenimiento y limpieza de edificios municipales. Edificios y otras construcciones	490.000,00 €	0,00 €	1.320.000,00 €		1.810.000,00 €	1.320.000,00 €	2140922804
40.9228.632.18	Mantenimiento y limpieza de edificios municipales. CSC Caleidoscopio	0,00 €	0,00 €		320.000,00 €	320.000,00 €	320.000,00 €	2140922807
40.9228.622.13	Mantenimiento y limpieza de edificios municipales. Centro Cultural PAU 4	0,00 €	0,00 €		280.000,00 €	280.000,00 €	280.000,00 €	2140922806
33.9202.629.04	Servicios Generales Concejalía Obras, Infraestructuras, Mt. Vías Públicas y festejos. Pictogramas edificios municipales	0,00 €	0,00 €		70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	2133920201
33.1333.619.14	Obras Vías. Remodelación de barrios	1.500.000,00 €	0,00 €	1.052.000,00 €		2.552.000,00 €	1.052.000,00 €	2133153301
21.1331.623.06	Control de Tráfico. Sistemas de control de tráfico	40.000,00 €	0,00 €	170.000,00 €		210.000,00 €	170.000,00 €	2121133101
21.1351.221.04	Protección Civil. Vestuario	0,00 €	0,00 €		15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos Iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de créditos	Créditos Extraordinarios	Créditos Finales	Importe de la alta de crédito	Código Proyecto
21.1351.227.99	Protección Civil. Otros trabajos realizados por otras empresas.	0,00 €	0,00 €		42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	
21.1351.624.01	Protección Civil. Vehículos de transporte	0,00 €	0,00 €		100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	2121135104
21.1351.624.02	Protección civil. Ambulancia Protección Civil	0,00 €	0,00 €		115.000,00 €	115.000,00 €	115.000,00 €	2121135102
21.1351.623.16	Protección Civil.- Dron	0,00 €	0,00 €		10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	2121135103
21.1361.221.04	Servicio de Extinción de Incendios. Vestuario	0,00 €	0,00 €		50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	
19.4411.633.00	Transporte colectivo urbano de viajeros. Puntos de recarga para vehículos eléctricos	25.000,00 €		150.000,00 €		175.000,00 €	150.000,00 €	2119441101
20.9226.641.10	Secretaría General. Aplicaciones informáticas	200.000,00 €	0,00 €	59.550,00 €		259.550,00 €	59.550,00 €	2120922601
10.0111.310.00	Deuda Pública. Intereses	525.000,00 €	0,00 €	121.178,00 €		646.178,00 €	121.178,00 €	
20.9122.466.02	Presidencia. ICAM Colegio de Abogados	58.791,00 €	0,00 €	58.791,00 €		117.582,00 €	58.791,00 €	
20.9122.203.00	Presidencia. Arrendamiento maquinaria y utillaje	31.000,00 €	0,00 €	10.344,00 €		41.344,00 €	10.344,00 €	
20.9122.220.00	Presidencia. Ordinario no inventariable	2.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €		6.000,00 €	4.000,00 €	
20.9122.635.00	Presidencia. Mobiliario	2.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €		42.000,00 €	40.000,00 €	2120912201
42.1623.225.02	Tratamiento de residuos. Tributos entidades locales	1.490.000,00 €	0,00 €	793.600,00 €		2.283.600,00 €	793.600,00 €	
17.9261.227.99	Servicios informáticos. Otros trabajos realizados por otras empresas. Mantenimiento servidores	2.048.410,00 €	-100.000,00 €	189.000,00 €		2.137.410,00 €	189.000,00 €	
17.9261.641.10	Servicios informáticos. Sistema de Gestión Tributaria	0,00 €	0,00 €		780.000,00 €	780.000,00 €	780.000,00 €	2117926106





Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos Iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de créditos	Créditos Finales	Importe de la alta de crédito	Código Proyecto
10.9341.352.00	Intereses Sentencia TSI 25/2020. Juan Antonio González Alonso. Finca 35 PAU 4 Los Rosales 2. Intereses Sentencia TSI 25/2020. Clara Isabel González Alonso. Finca 35 PAU 4 Los Rosales 2. Intereses Sentencias TSI: 28/2020, 75/2020, 127/2020, 135/2020, 102/2020, 88/2020 Y 100/2020 - Alcalde de Móstoles 1818, S.L. Retasación fincas 39, 43A, 43B, 43C, 44, 45 Y 56 PAU - 4 Los Rosales 2. Intereses Sentencia TS nº 2664/2016 - María Dolores Fernández González. Retasación finca 14 "Zona Norte I+D". Intereses acuerdo Transaccional expropiación PP-10. Intereses sentencia 236/2014 Fomento de Construcciones y Contratas. Obras Rehabilitación Villafontana	100.000,00 €	0,00 €	6.607.093,75 €	6.707.093,75 €	6.607.093,75 €	
30.1512.600.01	Principal Sentencia TSI 25/2020. Juan Antonio González Alonso. Finca 35 PAU 4 Los Rosales 2. Principal Sentencia TSI 25/2020. Clara Isabel González Alonso. Finca 35 PAU 4 Los Rosales 2. Principal Sentencias TSI: 28/2020, 75/2020, 127/2020, 135/2020, 102/2020, 88/2020 Y 100/2020 - Alcalde de Móstoles 1818, S.L. Retasación fincas 39, 43A, 43B, 43C, 44, 45 Y 56 PAU - 4 Los Rosales 2. Principal Sentencia TS nº 2664/2016 - María Dolores Fernández González. Retasación finca 14 "Zona Norte I+D". Inversiones Desarrollos SUS P2 y P4.	792.490,00 €	0,00 €	14.804.210,23 €	15.596.700,23 €	14.804.210,23 €	2130151202
30.1512.619.60	Planificación y gestión urbanística. Obras Equipamiento Comunitario ARP Villafontana 2. Sentencia 236/2014	0,00 €	0,00 €	288.100,73 €	288.100,73 €	288.100,73 €	2130151220
30.1512.600.00	Planificación y gestión urbanística. Inversión nueva	1.500.000,00 €	0,00 €	500.000,00 €	2.000.000,00 €	500.000,00 €	2130151201
30.1512.619.05	Planificación y gestión urbanística. Pistas Polideportivo Andrés Torrejón	300.000,00 €	0,00 €	24.292,00 €	324.292,00 €	24.292,00 €	2130151207
30.1512.619.23	Planificación y gestión urbanística. Ejecución obra Avda. Pérez Galdós - C/ Larra	211.000,00 €		211.000,00 €	422.000,00 €	211.000,00 €	1512619620
14.9331.625.00	Patrimonio. Mobiliario	0,00 €	0,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	2114933101

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos Iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios	Créditos Finales	Importe de la alta de crédito	Código Proyecto
41.1711.619.22	Parques y Jardines. Presupuestos Participativos	0,00 €	0,00 €		44.224,00 €	44.224,00 €	44.224,00 €	2141171106
41.1711.227.99	Parques y Jardines. Otros trabajos realizados por otras empresas	500.000,00 €	-13.980,58 €	1.094.444,00 €		1.580.463,42 €	1.094.444,00 €	
41.1711.625.02	Parque y Jardines. Mobiliario urbano para parques públicos	200.000,00€	0,00€	650.000,00€		850.000,00€	650.000,00€	2141171104
30-1512.609.16	Planificación y gestión urbanística. Soterramiento línea eléctrica Avda. Olímpica/Camino del Obispo	125.000,00 €	0,00€	28.666,00 €		153.666,00 €	28.666,00 €	1512609220
30-1512.609.16	Planificación y gestión urbanística. Soterramiento línea eléctrica Avda. Olímpica/Camino del Obispo	125.000,00 €	0,00€	63.836,00 €		188.836,00 €	63.836,00 €	1512609120
30-1512.609.16	Planificación y gestión urbanística. Soterramiento línea eléctrica Avda. Olímpica/Camino del Obispo (Iberdrola)	125.000,00 €	0,00€	4.211,00 €		129.211,00 €	4.211,00 €	1512609320
				<b>29.896.215,98 €</b>	<b>2.524.324,73 €</b>			
				<b>32.420.540,71 €</b>				





## Ayuntamiento de Móstoles

TERCERO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.a), con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Esta forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de crédito	Crédito extraordinario	Créditos finales
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	0 €		29.896.215,98 €	2.524.324,73 €	32.420.540,71€

CUARTO.- En relación al procedimiento a seguir, son los artículos 177 y 169 a 171 los que lo regulan:

A. Al expediente se incorpora Memoria del Concejal Delegado de Hacienda, en base a los informes técnicos existentes, en la que se justifica la aprobación del suplemento de crédito - crédito extraordinario financiado con el Remanente Líquido de Tesorería de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2020.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente habrá de ser informado previamente por la Intervención.

C. A tenor del referido artículo 177.2, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del Texto Refundido, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



## Ayuntamiento de Móstoles

A estos efectos y de conformidad con el artículo 170.1, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170.1, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.

Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

E. Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento dicha modificación del Presupuesto, será publicada, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

F. Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.





## Ayuntamiento de Móstoles

G. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

QUINTO.- Hasta la aprobación de la nueva LOEPSF era necesario incorporar a los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito un informe independiente sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Ahora bien, según la consulta de la Subdirección General de Estudios y Financiación de entidades locales del Ministerio al Cosital Network de 27/03/2013 sobre el informe de cumplimiento de objetivos respecto de los expedientes de modificación del presupuesto, se dice que *"sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada"*.

En consecuencia, no se analiza en este momento si la modificación propuesta altera la situación de estabilidad presupuestaria o el cumplimiento de la regla de gasto; cuestiones que serán objeto de análisis en la próxima remisión de información que se haga al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SÉPTIMO. - En relación al órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 123.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

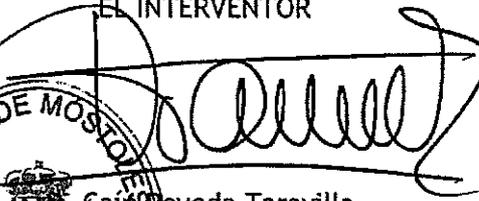


## Ayuntamiento de Móstoles

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se informa favorablemente el expediente.

En Móstoles, a 22 de abril de 2021

EL INTERVENTOR



Carmen Poveda Taravilla.



**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

**INFORME DEL DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2020**

**PRIMERO. - Legislación Aplicable**

- Los artículos 169 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 22.2.e) y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

**SEGUNDO.** - El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que *"cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."*

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito ya que constan informes de las distintas Concejalías en las que se justifica la propuesta de Modificación de Créditos nº H004/DGP/2021-07.

El importe del expediente que se propone asciende a **32.420.540,71 euros**

Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito presupuestario (Crédito Extraordinario) así como aquellos para los que el crédito previsto es insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (Suplemento de Crédito) son los siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos Iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios	Créditos Finales	Importe de la alta de crédito	Código Proyecto
25.3401.632.25	Servicios Generales de Deportes. Cubrición pistas polideportivos aire libre	500.000,00 €	0,00 €	650.000,00 €		1.150.000,00 €	650.000,00 €	2125340103
10.9201.222.01	Administración General. Servicios Postales	1.000.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €		1.150.000,00 €	150.000,00 €	
15.2411.440.01	Promoción Económica. Empresa Municipal de Promoción Económica SA	2.762.275,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €		3.762.275,00 €	1.000.000,00 €	
35.3261.489.05	Servicios Complementarios a la educación. Otras transferencias	61.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €		161.000,00 €	100.000,00 €	
35.3261.227.99	Servicios Complementarios a la educación. Otros trabajos realizados por otras empresas	212.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €		252.000,00 €	40.000,00 €	
48.2316.632.02	Programa contra la violencia de género. Remodelación Edificios	0,00 €	0,00 €		160.000,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €	2148231601
40.9228.632.02	Mantenimiento y limpieza de edificios municipales. Edificios y otras construcciones	490.000,00 €	0,00 €	1.320.000,00 €		1.810.000,00 €	1.320.000,00 €	2140922804
40.9228.632.18	Mantenimiento y limpieza de edificios municipales. CSC Caleidoscopio	0,00 €	0,00 €		320.000,00 €	320.000,00 €	320.000,00 €	2140922807
40.9228.622.13	Mantenimiento y limpieza de edificios municipales. Centro Cultural PAU 4	0,00 €	0,00 €		280.000,00 €	280.000,00 €	280.000,00 €	2140922806
33.9202.629.04	Servicios Generales Concejalía Obras, Infraestructuras, Mt. Vías Públicas y festejos. Pictogramas edificios municipales	0,00 €	0,00 €		70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	2133920201
33.1533.619.14	Obras Viarias. Remodelación de barrios	1.500.000,00 €	0,00 €	1.052.000,00 €		2.552.000,00 €	1.052.000,00 €	2133153301
21.1331.623.06	Control de Tráfico. Sistemas de control de tráfico	40.000,00 €	0,00 €	170.000,00 €		210.000,00 €	170.000,00 €	2121133101
21.1351.221.04	Protección Civil. Vestuario	0,00 €	0,00 €		15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	

CRÉDITO EXTRAORDINARIO SUPLEMENTO DE CRÉDITO - REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA- PRESUPUESTO 2021  
EXP. H004/DGP/2021-07

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos Iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios	Créditos Finales	Importe de la alta de crédito	Código Proyecto
21.1351.227.99	Protección Civil. Otros trabajos realizados por otras empresas.	0,00 €	0,00 €		42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	
21.1351.624.01	Protección Civil. Vehículos de transporte	0,00 €	0,00 €		100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	2121135104
21.1351.624.02	Protección civil. Ambulancia Protección Civil	0,00 €	0,00 €		115.000,00 €	115.000,00 €	115.000,00 €	2121135102
21.1351.623.16	Protección Civil.- Dron	0,00 €	0,00 €		10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	2121135103
21.1361.221.04	Servicio de Extinción de Incendios. Vestuario	0,00 €	0,00 €		50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	
19.4411.633.00	Transporte colectivo urbano de viajeros. Puntos de recarga para vehículos eléctricos	25.000,00 €		150.000,00 €		175.000,00 €	150.000,00 €	2119441101
20-9226.641.10	Secretaría General. Aplicaciones informáticas	200.000,00 €	0,00 €	59.550,00 €		259.550,00 €	59.550,00 €	2120922601
10.0111.310.00	Deuda Pública. Intereses	525.000,00 €	0,00 €	121.178,00 €		646.178,00 €	121.178,00 €	
20-9122.466.02	Presidencia. ICAM Colegio de Abogados	58.791,00 €	0,00 €	58.791,00 €		117.582,00 €	58.791,00 €	
20-9122.203.00	Presidencia. Arrendamiento maquinaria y utillaje	31.000,00 €	0,00 €	10.344,00 €		41.344,00 €	10.344,00 €	
20-9122.220.00	Presidencia. Ordinario no inventariable	2.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €		6.000,00 €	4.000,00 €	
20-9122.635.00	Presidencia. Mobiliario	2.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €		42.000,00 €	40.000,00 €	2120912201
42.1623.225.02	Tratamiento de residuos. Tributos entidades locales	1.490.000,00 €	0,00 €	793.600,00 €		2.283.600,00 €	793.600,00 €	
17-9261.227.99	Servicios informáticos. Otros trabajos realizados por otras empresas. Mantenimiento servidores	2.048.410,00 €	-100.000,00 €	189.000,00 €		2.137.410,00 €	189.000,00 €	

CRÉDITO EXTRAORDINARIO SUPLEMENTO DE CRÉDITO – REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA – PRESUPUESTO 2021  
EXP. H004/DGR/2021-07

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos Iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios	Créditos Finales	Importe de la alta de crédito	Código Proyecto
17.9261.641.10	Servicios informáticos. Sistema de Gestión Tributaria	0,00 €	0,00 €		780.000,00 €	780.000,00 €	780.000,00 €	2117926106
	Intereses Sentencia TSJ 25/2020. Juan Antonio González Alonso. Finca 35 PAU 4 Los Rosales 2. Intereses Sentencia TSJ 25/2020. Clara Isabel González Alonso. Finca 35 PAU 4 Los Rosales 2. Intereses Sentencias TSJ: 28/2020, 75/2020 127/2020, 135/2020, 102/2020, 88/2020 Y 100/2020 - Alcalde de Móstoles 1818, S.L. Retasación fincas 39, 43A, 43B, 43C, 44, 45 Y 56 PAU - 4 Los Rosales 2. Intereses Sentencia TS n° 2664/2016 – María Dolores Fernández González. Retasación finca 14 "Zona Norte I+D". Intereses acuerdo Transaccional expropiación PP-10. Intereses sentencia 236/2014 Fomento de Construcciones y Contratas. Obras Rehabilitación Villafontana	100.000,00 €	0,00 €	6.607.093,75 €		6.707.093,75 €	6.607.093,75 €	
30.1512.600.01	Principal Sentencia TSJ 25/2020. Juan Antonio González Alonso. Finca 35 PAU 4 Los Rosales 2. Principal Sentencia TSJ 25/2020. Clara Isabel González Alonso. Finca 35 PAU 4 Los Rosales 2. Principal Sentencias TSJ: 28/2020, 75/2020 127/2020, 135/2020, 102/2020, 88/2020 Y 100/2020 - Alcalde de Móstoles 1818, S.L. Retasación fincas 39, 43A, 43B, 43C, 44, 45 Y 56 PAU - 4 Los Rosales 2. Principal Sentencia TS n° 2664/2016 – María Dolores Fernández González. Retasación finca 14 "Zona Norte I+D". Inversiones Desarrollos SUS P2 y P4.	792.490,00 €	0,00 €	14.804.210,23 €		15.596.700,23 €	14.804.210,23 €	2130151202
30.1512.619.60	Planificación y gestión urbanística. Obras Equipamiento Comunitario ARP Villafontana 2. Sentencia 236/2014	0,00 €	0,00 €		288.100,73 €	288.100,73 €	288.100,73 €	2130151220
30.1512.600.00	Planificación y gestión urbanística. Inversión nueva	1.500.000,00 €	0,00 €	500.000,00 €		2.000.000,00 €	500.000,00 €	2130151201
30.1512.619.05	Planificación y gestión urbanística. Pistas Polideportivo Andrés Torrejón	300.000,00 €	0,00 €	24.292,00 €		324.292,00 €	24.292,00 €	2130151207

CRÉDITO EXTRAORDINARIO SUPLEMENTO DE CRÉDITO -- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA-- PRESUPUESTO 2021  
EXP. H004/DGP/2021-07

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos Iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios	Créditos Finales	Importe de la alta de crédito	Código Proyecto
30-1512.619.23	Planificación y gestión urbanística. Ejecución obra Avda. Pérez Galdós - C/ Larra	211.000,00 €		211.000,00 €		422.000,00 €	211.000,00€	1512619620
14.9331.625.00	Patrimonio. Mobiliario	0,00 €	0,00 €		250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	2114933101
41.1711.619.22	Parques y Jardines. Presupuestos Participativos	0,00 €	0,00 €		44.224,00 €	44.224,00 €	44.224,00 €	2141171106
41.1711.227.99	Parques y Jardines. Otros trabajos realizados por otras empresas	500.000,00€	-13.980,58€	1.094.444,00€		1.580.463,42€	1.094.444,00€	
41.1711.625.02	Parque y Jardines. Mobiliario urbano para parques públicos	200.000,00€	0,00€	650.000,00€		850.000,00€	650.000,00€	2141171104
30-1512.609.16	Planificación y gestión urbanística. Soterramiento línea eléctrica Avda. Olímpica/Camino del Obispo (Iberdrola)	125.000,00 €	0,00€	28.666,00 €		153.666,00 €	28.666,00 €	1512609220
30-1512.609.16	Planificación y gestión urbanística. Soterramiento línea eléctrica Avda. Olímpica/Camino del Obispo (Iberdrola)	125.000,00 €	0,00€	63.836,00 €		188.836,00 €	63.836,00 €	1512609120
30-1512.609.16	Planificación y gestión urbanística. Soterramiento línea eléctrica Avda. Olímpica/Camino del Obispo (Iberdrola)	125.000,00 €	0,00€	4.211,00 €		129.211,00 €	4.211,00 €	1512609320
					<b>29.896.215,98 €</b>	<b>2.524.324,73 €</b>		
					<b>32.420.540,71 €</b>			

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que estas se hubiesen presentado o, una vez resueltas las que se hayan presentado en el plazo máximo de un mes, se aprobará definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento. Dicho expediente será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- El artículo 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regulador de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos y el 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exige que, del expediente de modificación de Presupuesto, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

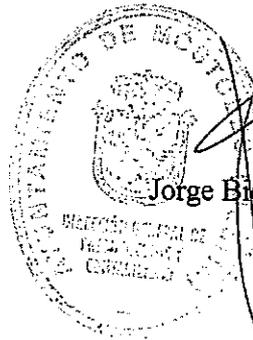
5.- Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

6.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición de dicho recurso no suspenderá, por sí solo, la efectividad del Acuerdo impugnado.

En Móstoles, a 22 de abril de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

  
Jorge Bielsa Condés



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente** H004/DGP/2021-07

Asunto EXPEDIENTE Nº H004/DGP/2021-07 DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE LAS MODALIDADES DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADOS CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DE LA LIQUIDACIÓN 2020

**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

**Procedimiento:** Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito, mediante suplemento de crédito/crédito extraordinario, del vigente Presupuesto 2021.

Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

**Primero:**

Como consecuencia de mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente, se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos n.º H004/DGP/2021-07 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito - crédito extraordinario, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2020.

**Segundo:**

Con fecha 22 de abril de 2021 se emite Informe del Interventor General valorando favorablemente la propuesta.



## Ayuntamiento de Móstoles

La Valoración Jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito ya que constan informes de las distintas Concejalías solicitantes en los que se justifica la propuesta de Modificación de Créditos nº H004/DGP/2021-07.



## **Ayuntamiento de Móstoles**

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se **PROPONE** elevar al Pleno la siguiente:

### **Propuesta de Resolución:**

1.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. H004/DGP/2021-07 bajo las modalidades de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos Iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios	Créditos Finales	Importe de la alta de crédito	Código Proyecto
25.3401.632.25	Servicios Generales de Deportes. Cubrición pistas polideportivos aire libre	500.000,00 €	0,00 €	650.000,00 €		1.150.000,00 €	650.000,00 €	2125340103
10.9201.222.01	Administración General. Servicios Postales	1.000.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €		1.150.000,00 €	150.000,00 €	
15.2411.440.01	Promoción Económica. Empresa Municipal de Promoción Económica SA	2.762.275,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €		3.762.275,00 €	1.000.000,00 €	
35.3261.489.05	Servicios Complementarios a la educación. Otras transferencias	61.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €		161.000,00 €	100.000,00 €	
35.3261.227.99	Servicios Complementarios a la educación. Otros trabajos realizados por otras empresas	212.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €		252.000,00 €	40.000,00 €	
48.2316.632.02	Programa contra la violencia de género. Remodelación Edificios	0,00 €	0,00 €		160.000,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €	2148231601
40.9228.632.02	Mantenimiento y limpieza de edificios municipales. Edificios y otras construcciones	490.000,00 €	0,00 €	1.320.000,00 €		1.810.000,00 €	1.320.000,00 €	2140922804
40.9228.632.18	Mantenimiento y limpieza de edificios municipales. CSC Cateidoscopio	0,00 €	0,00 €		320.000,00 €	320.000,00 €	320.000,00 €	2140922807
40.9228.622.13	Mantenimiento y limpieza de edificios municipales. Centro Cultural PAU 4	0,00 €	0,00 €		280.000,00 €	280.000,00 €	280.000,00 €	2140922806
33.9202.629.04	Servicios Generales Concejalía Obras, Infraestructuras, Mt. Vías Públicas y festejos. Pictogramas edificios municipales	0,00 €	0,00 €		70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	2133920201
33.1533.619.14	Obras Vías. Remodelación de barrios	1.500.000,00 €	0,00 €	1.052.000,00 €		2.552.000,00 €	1.052.000,00 €	2133153301
21.1331.623.06	Control de Tráfico. Sistemas de control de tráfico	40.000,00 €	0,00 €	170.000,00 €		210.000,00 €	170.000,00 €	2121133101
21.1351.221.04	Protección Civil. Vestuario	0,00 €	0,00 €		15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	



Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos Iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios	Créditos Finales	Importe de la alta de crédito	Código Proyecto
21.1351.227.99	Protección Civil. Otros trabajos realizados por otras empresas.	0,00 €	0,00 €		42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	
21.1351.624.01	Protección Civil. Vehículos de transporte	0,00 €	0,00 €		100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	2121135101
21.1351.624.02	Protección civil. Ambulancia Protección Civil	0,00 €	0,00 €		115.000,00 €	115.000,00 €	115.000,00 €	2121135102
21.1351.623.16	Protección Civil.- Dron	0,00 €	0,00 €		10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	2121135103
21.1361.221.04	Servicio de Extinción de Incendios. Vestuario	0,00 €	0,00 €		50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	
19.4411.633.00	Transporte colectivo urbano de viajeros. Puntos de recarga para vehículos eléctricos	25.000,00 €		150.000,00 €		175.000,00 €	150.000,00 €	2119441101
20-9226.641.10	Secretaría General. Aplicaciones informáticas	200.000,00 €	0,00 €	59.550,00 €		259.550,00 €	59.550,00 €	2120922601
10.0111.310.00	Deuda Pública, Intereses	525.000,00 €	0,00 €	121.178,00 €		646.178,00 €	121.178,00 €	
20.9122.466.02	Presidencia. ICAM Colegio de Abogados	58.791,00 €	0,00 €	58.791,00 €		117.582,00 €	58.791,00 €	
20.9122.203.00	Presidencia. Arrendamiento maquinaria y utillaje	31.000,00 €	0,00 €	10.344,00 €		41.344,00 €	10.344,00 €	
20.9122.220.00	Presidencia. Ordinario no inventariable	2.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €		6.000,00 €	4.000,00 €	
20.9122.635.00	Presidencia. Mobiliario	2.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €		42.000,00 €	40.000,00 €	2120912201
42.1623.225.02	Tratamiento de residuos. Tributos entidades locales	1.490.000,00 €	0,00 €	793.600,00 €		2.283.600,00 €	793.600,00 €	
17.9261.227.99	Servicios informáticos. Otros trabajos realizados por otras empresas. Mantenimiento servidores	2.048.410,00 €	-100.000,00 €	189.000,00 €		2.137.410,00 €	189.000,00 €	
17.9261.641.10	Servicios informáticos. Sistema de Gestión Tributaria	0,00 €	0,00 €		780.000,00 €	780.000,00 €	780.000,00 €	2117926106

## MEJORA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS



Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos Iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios	Créditos Finales	Importe de la alta de crédito	Código Proyecto
10.9341.352.00	Intereses Sentencia TSJ 25/2020. Juan Antonio González Alonso. Finca 35 PAU 4 Los Rosales 2. Intereses Sentencia TSJ 25/2020. Clara Isabel González Alonso. Finca 35 PAU 4 Los Rosales 2. Intereses Sentencias TSJ: 28/2020,75/2020 127/2020, 135/2020, 102/2020, 88/2020 Y 100/2020 - Alcalde de Móstoles 1818. S.L.Retasación fincas 39, 43A, 43B, 43C, 44, 45 Y 56 PAU - 4 Los Rosales 2. Intereses Sentencia TS n° 2664/2016 – María Dolores Fernández González. Retasación finca 14 "Zona Norte I+D". Intereses acuerdo Transaccional expropiación PP-10. Intereses sentencia 236/2014 Fomento de Construcciones y Contratas. Obras Rehabilitación Villafontana	100.000,00 €	0,00 €	6.607.093,75 €		6.707.093,75 €	6.607.093,75 €	
30.1512.600.01	Principal Sentencia TSJ 25/2020. Juan Antonio González Alonso. Finca 35 PAU 4 Los Rosales 2. Principal Sentencia TSJ 25/2020. Clara Isabel González Alonso. Finca 35 PAU 4 Los Rosales 2. Principal Sentencias TSJ: 28/2020,75/2020 127/2020, 135/2020, 102/2020, 88/2020 Y 100/2020 - Alcalde de Móstoles 1818. S.L.Retasación fincas 39, 43A, 43B, 43C, 44, 45 Y 56 PAU - 4 Los Rosales 2 . Principal Sentencia TS n° 2664/2016 – María Dolores Fernández González. Retasación finca 14 "Zona Norte I+D". Inversiones Desarrollos SUS P2 y P4.	792.490,00 €	0,00 €	14.804.210,23 €		15.596.700,23 €	14.804.210,23 €	2130151202
30.1512.619.60	Planificación y gestión urbanística. Obras Equipamiento Comunitario ARP Villafontana 2. Sentencia 236/2014	0,00 €	0,00 €		288.100,73 €	288.100,73 €	288.100,73 €	2130151220
30.1512.600.00	Planificación y gestión urbanística. Inversión nueva	1.500.000,00 €	0,00 €	500.000,00 €		2.000.000,00 €	500.000,00 €	2130151201
30.1512.619.05	Planificación y gestión urbanística. Pistas Polideportivo Andrés Torrejón	300.000,00 €	0,00 €	24.292,00 €		324.292,00 €	24.292,00 €	2130151207
30-1512.619.23	Planificación y gestión urbanística. Ejecución obra Avda. Pérez Galdós - C/ Larra	211.000,00 €		211.000,00 €		422.000,00 €	211.000,00 €	1512619620
14.9331.625.00	Patrimonio. Mobiliario	0,00 €	0,00 €		250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	2114933101



Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos Iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios	Créditos Finales	Importe de la alta de crédito	Código Proyecto
41.1711.619.22	Parques y Jardines. Presupuestos Participativos	0,00 €	0,00 €		44.224,00 €	44.224,00 €	44.224,00 €	2141171106
41.1711.227.99	Parques y Jardines. Otros trabajos realizados por otras empresas	500.000,00 €	-13.980,58 €	1.094.444,00 €		1.580.463,42 €	1.094.444,00 €	
41.1711.625.02	Parque y Jardines. Mobiliario urbano para parques públicos	200.000,00€	0,00€	650.000,00€		850.000,00€	650.000,00€	2141171104
30-1512.609.16	Planificación y gestión urbanística. Soterramiento línea eléctrica Avda. Olímpica/Camino del Obispo	125.000,00 €	0,00€	28.666,00 €		153.666,00 €	28.666,00 €	1512609220
30-1512.609.16	Planificación y gestión urbanística. Soterramiento línea eléctrica Avda. Olímpica/Camino del Obispo	125.000,00 €	0,00€	63.836,00 €		188.836,00 €	63.836,00 €	1512609120
30-1512.609.16	Planificación y gestión urbanística. Soterramiento línea eléctrica Avda. Olímpica/Camino del Obispo (Iberdrola)	125.000,00 €	0,00€	4.211,00 €		129.211,00 €	4.211,00 €	1512609320
					<b>29.896.215,98 €</b>			
					<b>32.420.540,71 €</b>			
					<b>2.524.324,73 €</b>			



## Ayuntamiento de Móstoles

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con el Remanente Líquido de Tesorería procedente de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2020, Subconcepto del Presupuesto de Ingresos 870.00.

Esta forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

Subconcepto Ingresos	Descripción	Créditos iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de crédito	Crédito extraordinario	Créditos finales
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	0 €		29.896.215,98€	2.524.324,73 €	32.420.540,71 €

2.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Móstoles, a 29 de abril de 2021.

Fdo.: Jorge Bielsa Condés  
Directos General de Presupuestos y Contabilidad

VISTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE.

Móstoles, a 29 de abril de 2021

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA



Fdo.: ~~Victorio~~ Martínez Armero



SECRETARÍA GENERAL

Ilg

PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, Secretario General del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Pleno, el día 27 de mayo de 2021 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**"15/ 109.- EXPEDIENTE Nº H004/DGP/2021-07 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE LAS MODALIDADES DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADOS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, DE LA LIQUIDACIÓN 2020.**

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

*"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

<b>Expediente</b>	H004/DGP/2021-07
<b>Asunto</b>	EXPEDIENTE Nº H004/DGP/2021-07 DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE LAS MODALIDADES DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADOS CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DE LA LIQUIDACIÓN 2020
<b>Interesado:</b>	Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.
<b>Procedimiento:</b>	Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito, mediante suplemento de crédito/crédito extraordinario, del vigente Presupuesto 2021  
Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

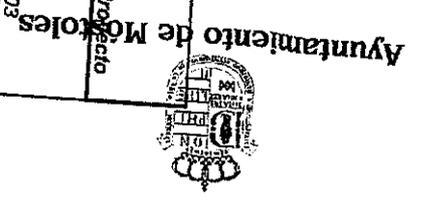
**Primero:**

Como consecuencia de mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente, se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos n.º H004/DGP/2021-07 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito - crédito extraordinario, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2020.

Altas en aplicaciones de gastos

Lineación presupuestaria	Denominación	Créditos Iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de créditos	de Créditos extraordinarios	Créditos Finales	Importe de la alta de crédito	Código Proyecto
401.632.25	Servicios Generales de Deportes. Cubrición pistas polideportivos aire libre	500.000,00 €	0,00 €	650.000,00 €		1.150.000,00 €	650.000,00 €	2125340103
201.222.01	Administración General. Servicios Postales	1.000.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €		1.150.000,00 €	150.000,00 €	2125340103
111.440.01	Promoción Económica. Empresa Municipal de Promoción Económica SA	2.762.275,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €		3.762.275,00 €	1.000.000,00 €	
61.489.05	Servicios Complementarios a la educación. Otras transferencias	61.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €		161.000,00 €	100.000,00 €	
11.227.99	Servicios Complementarios a la educación. Otros trabajos realizados por otras empresas	212.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €		252.000,00 €	40.000,00 €	
6.632.02	Programa contra la violencia de género. Remodelación Edificios	0,00 €	0,00 €	160.000,00 €		160.000,00 €	160.000,00 €	2148231601
3.632.02	Mantenimiento y limpieza de edificios municipales. Edificios y otras construcciones	490.000,00 €	0,00 €	1.320.000,00 €		1.810.000,00 €	1.320.000,00 €	2140922804
632.18	Mantenimiento y limpieza de edificios municipales. CSC Caleidoscopio	0,00 €	0,00 €	320.000,00 €		320.000,00 €	320.000,00 €	2140922807
622.13	Mantenimiento y limpieza de edificios municipales. Centro Cultural PAU 4	0,00 €	0,00 €	280.000,00 €		280.000,00 €	280.000,00 €	2140922806
329.04	Servicios Generales Concejalía Obras. Infraestructuras, Mt. Vías Públicas y festejos. Pictogramas edificios municipales	0,00 €	0,00 €	70.000,00 €		70.000,00 €	70.000,00 €	2133920201
19.14	Obras Vías. Remodelación de barros	1.500.000,00 €	0,00 €	1.052.000,00 €		2.552.000,00 €	1.052.000,00 €	2133153301
23.06	Control de Tráfico. Sistemas de control de tráfico	40.000,00 €	0,00 €	170.000,00 €		210.000,00 €	170.000,00 €	2121133101
1.04	Protección Civil. Vestuario	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €		15.000,00 €	15.000,00 €	

PLENO 27/05/21 Acuerdo nº 15/109  
3/7



Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos Iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios	Créditos Finales	Importe de la alta de crédito	Código Proyecto
10.9341.352.00	Principal Sentencia TSJ 25/2020. Juan Antonio González Alonso. Finca 35 PAU 4 Los Rosales 2. Principal Sentencia TSJ 25/2020. Clara Isabel González Alonso. Finca 35 PAU 4 Los Rosales 2. Principal Sentencias TSJ: 28/2020, 75/2020 y 127/2020. 135/2020, 102/2020, 88/2020 y 100/2020 - Alcalde de Móstoles 1818, S.L. Relasación fincas 39, 43A, 43B, 43C, 44, 45 y 56 PAU - 4 Los Rosales 2. Intereses Sentencia TS nº 2664/2016 - María Dolores Fernández González. Relasación finca 14 "Zona Norte I+D". Intereses acuerdo Transaccional expropiación PP-10. Intereses sentencia 236/2014 Fomento de Construcciones y Contratas. Obras Rehabilitación Villaniana	100.000,00 €	0,00 €	6.607.093,75 €		6.707.093,75 €	6.607.093,75 €	2130151202
30.1512.600.01	Planificación y gestión urbanística. Obras Equipamiento Comunitario ARP Villaniana 2. Sentencia 236/2014	792.490,00 €	0,00 €					2130151202
30.1512.619.60	Planificación y gestión urbanística. Inversión nueva	0,00 €	0,00 €	14.804.210,23 €	298.100,73 €	15.596.700,23 €	14.804.210,23 €	2130151220
30.1512.600.00	Planificación y gestión urbanística. Pistas Polideportivo Andrés Torrejón	1.500.000,00 €	0,00 €	500.000,00 €	288.100,73 €	2.000.000,00 €	500.000,00 €	2130151201
30.1512.619.05	Planificación y gestión urbanística. Ejecución obra Avda. Perez Galdós - C/Lara	300.000,00 €	0,00 €	24.292,00 €		324.292,00 €	24.292,00 €	2130151207
30.1512.619.23	Patrimonio. Mobiliario	211.000,00 €		211.000,00 €		422.000,00 €	211.000,00 €	1512619620
14.9331.625.00		0,00 €	0,00 €		250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	2114933101

PLENO 27/05/21 Acuerdo nº 15/109

5/7



**Ayuntamiento de Móstoles**

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con el Remanente Líquido de Tesorería procedente de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2020, Subconcepto del Presupuesto de Ingresos 870.00.

Esta forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

Subconcepto Ingresos	Descripción	Créditos Iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de crédito	Crédito extraordinario	Créditos finales
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	0 €		29.896.215,98€	2.524.324,73 €	32.420.540,71 €

2.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas."

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer turno el Sr. Díaz López (Vox), Sr. Rodríguez de Ribera Morón (PP) y Sr. Martínez Armero, y en segundo los Sres. Rodríguez de Ribera Morón (PP) y Martínez Armero.

La Corporación Pleno, por **catorce votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), **ocho votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox) y **cinco abstenciones** (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución más arriba transcrita."

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Vº. Bº.  
**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**  
 Fdo. Noelia Posse Gómez

SECRETARÍA GENERAL

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****54****MÓSTOLES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto refundido, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría General del Ayuntamiento de Móstoles se encuentra expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria, en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito número H004/DGP/2021-07 por importe de 32.420.540,71 euros, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación Pleno en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021, financiado con el remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Móstoles, a 28 de mayo de 2021.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(03/19.575/21)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****59****MÓSTOLES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado definitivamente, una vez que ha permanecido expuesto al público por un plazo de quince días hábiles (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 129, de 1 de junio de 2021) el expediente de modificación presupuestaria, modalidad crédito extraordinario y suplemento de crédito H004/DGP/2021-07, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se hace público a los efectos recogidos por los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Expediente de crédito modificación presupuestaria número H004/DGP/2021-07, con el siguiente resumen por la naturaleza de la modificación:

Importe al que asciende el Crédito Extraordinario:	2.524.324,73 €
Importe al que asciende el Suplemento de Crédito:	29.896.215,98 €
Importe Total de la Modificación:	32.420.540,71 €

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Móstoles, a 25 de junio de 2021.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(03/22.300/21)





**Ayuntamiento de Móstoles**

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO -- PRESUPUESTO 2021- OCP/JBC - EXP. N° H009/DGP/2021-08

**Núm. H009/DGP/2021-08**

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

**AÑO 2021**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.**



**Ayuntamiento de Móstoles**

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO – PRESUPUESTO 2021- OCP/JBC - EXP. N° H009/DGP/2021-08

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

**PROVIDENCIA DE INICIO**

Dándose las circunstancias que se contemplan en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la Incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio 2020 al Presupuesto inmediato siguiente,

**RESUELVO:**

Instruir el correspondiente expediente para la incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio anterior al actualmente vigente.

En Móstoles, a 27 de abril de 2021



LA ALCALDESA-PRESIDENTA



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES(MADRID)**

**INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD DE LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA**

**Primero.- Legislación aplicable:** La normativa aplicable a este supuesto viene determinada por los siguientes preceptos:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: arts. 3, 4, 11, 12 y 13.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales: art. 16.
- Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL en adelante): art. 182.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RDP en adelante): arts. 47 y 48.
- El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto: Base 7.5

**Segundo.- Incorporación de remanentes de crédito:** La incorporación de remanentes de crédito es una de las modalidades de modificaciones de crédito del presupuesto previstas en la Sección 2ª del Capítulo I del Título VI TRLRHL y en el artículo 34 RDP.

El artículo 98 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que los Remanentes de Crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

En el apartado 2º de este mismo artículo se definen los componentes de los Remanentes de Crédito, que están constituidos por:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.



## Ayuntamiento de Móstoles

- b) Los saldos de autorizaciones, es decir la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

El artículo 182 TRLRHL y el artículo 47 del R.D. 500/1990, antes citado, establecen los Remanentes de Crédito que tienen la naturaleza de incorporables, siendo estos los procedentes de:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

En ningún caso tienen el carácter de incorporables los créditos declarados no disponibles ni los Remanentes de Crédito ya incorporados en el ejercicio precedente.

La Incorporación de los Remanentes de Crédito implica una modificación al presupuesto de gastos que exige la tramitación del correspondiente expediente en el que se acredita la suficiencia de ingresos para su financiación.

Los remanentes incorporados, podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del punto a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización.

Por otro lado, como indica el art- 182.3 TRLRHL, los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación del número de ejercicio, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

### **Tercero.- Financiación de la incorporación de remanentes de crédito**

El artículo 48 RDP establece que la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello y recoge como fuentes de financiación de las incorporaciones:

- a) El Remanente Líquido de Tesorería
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Por otro lado, en el caso de incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada, se considerarán recursos financieros suficientes:



## Ayuntamiento de Móstoles

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos reseñados anteriormente, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

**Cuarto.- Órgano competente para la resolución del expediente:** De conformidad con lo previsto en la Base 7.5ª, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la resolución del expediente será el Alcalde.

### Quinto.- Remanentes de crédito a incorporar:

Los Remanentes de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada ascienden a un total de 988.730,44 €.

La financiación por un total de 988.730,44 €, se divide en DFA+ por importe de 538.615,82 € y de Compromisos de Ingresos por importe de 450.114,62 €.

Se incluye Anexo con detalle de los Remanentes de Crédito y Proyectos de Gasto a incorporar.

En Móstoles, a 28 de abril de 2021

DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD



INVERSIONES - INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO												
PROYECTO DE GASTO			GASTO				FINANCIACIÓN				REMANENTES DE CRÉDITO	
DENOMINACIÓN DEL PG	CÓDIGO DEL PG	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (separar clasificaciones con /)	REMANENTES DE CRÉDITO	AGENTE FINANCIADOR	DFA +	DFA - (No son financiación de IRC)	CI	Total	A NO INCORPORAR	A INCORPORAR		
Actuación PIR "Pista de skate y pista polivalente para juegos en equipo en Avda. de Portugal"	9202609120	33/9202/60923	0,00	Recursos Ordinal PIR 2016/2019 0	0	RO: No aplica	RO: No aplica 30.532,10	RO: No aplica 0,00	-	-		
Actuación PIR "Adaptación local polivalente en centro de mayores de la Junta de Distrito 5"	9202635020	33/9202/63325	0,00	Recursos Ordinal PIR 2016/2019 0	0	RO: No aplica	RO: No aplica 7.668,17	RO: No aplica 0,00	-	-		
Actuación PIR "Cerramiento y adaptación de terraza en sala polivalente en centro de reunión 3ª edad La Princesa"	9202632020	33/9202/63224	0,00	Recursos Ordinal PIR 2016/2019 0	0	RO: No aplica	RO: No aplica 4.294,18	RO: No aplica 0,00	-	-		
Actuación PIR "Aparcamiento en superficie en calle Margarita junto parque Pardo Ovejero"	9202609320	33/9202/60925	0,00	Recursos Ordinal PIR 2016/2019 0	0	RO: No aplica	RO: No aplica 6.208,38	RO: No aplica 0,00	-	-		
Actuación PIR "Aparcamiento en superficie en calle Río Duero con Paseo de Arroyomolinos"	9202609020	33/9202/60921	0,00	Recursos Ordinal PIR 2016/2019 0	0	RO: No aplica	RO: No aplica 8.825,82	RO: No aplica 0,00	-	-		
Actuación PIR "Remodelación Integral del viario existente en la Avda. Iker Casillas en el tramo desde C/ Pintor Velázquez hasta la depuradora de Móstoles el Soto"	9202619020	33/9202/61955	0,00	Recursos Ordinal PIR 2016/2019 0	0	RO: No aplica	RO: No aplica 30.532,10	RO: No aplica 0,00	-	-		
Actuación PIR 2016-2019 "Plan de reforma y rehabilitación de los colegios públicos de la ciudad de Móstoles, Fase II	3244632020	40/3244/63204	562.643,27	Recursos Ordinal PIR 2016/2019 0	0	RO: No aplica	RO: No aplica 1.280.000,00	RO: No aplica 450.116,62	112.528,65	-		
Adquisición de 60 trajes de intervención	1361623120	21/1361/62312	60.500,00	Subvención UNE	0,00	60.500,00	0,00	60.500,00	-	60.500,00		
Adquisición material de escalada	1361623A19	21/1361/62312	6.215,82	Subvención UNE	6.215,82	6.215,82	0,00	6.215,82	-	6.215,82		
Adquisición de un camión bomba nodriza	1361624018	21/1361/62498	363.000,00	Subvención UNE	363.000,00	363.000,00	0,00	363.000,00	-	363.000,00		
Adquisición de tres vehículos para transporte de personal	1361624117	21/1361/62499	108.900,00	Subvención UNE	135.520,00	135.520,00	0,00	135.520,00	-	108.900,00		
<b>Total</b>									<b>112.528,65</b>	<b>986.730,44</b>		

GASTO CORRIENTE - INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO										
PROYECTO DE GASTO		GASTO			FINANCIACIÓN				REMANENTES DE CRÉDITO	
DENOMINACIÓN DEL PG	CÓDIGO DEL PG	APLICACIÓN/ES PRESUPUESTARIAS (separar clasificaciones con / )	REMANENTES DE CRÉDITO	AGENTE FINANCIADOR	DFA +	DFA - (No son financiación de IRC)	CI	Total	NO INCORPORABLES	A INCORPORAR
Activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración	GIADLD7820	15/2414/14303 15/2414/16000	0,00 0,00	Recursos Ordinal CAM	RO: No aplica 0,00 0	RO: No aplica 0,00 0	RO: No aplica 0,00	RO: No aplica 0,00	-	-
Reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años	RDL131/20	15/2414/14303 15/2414/16000	0,00 0,00	Recursos Ordinal CAM	RO: No aplica 19.731,79 0	RO: No aplica 0	RO: No aplica 0,00	RO: No aplica 19.731,79	-	-
Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años	CDLD/64/20	15/2414/14303 15/2414/16000	0,00 0,00	Recursos Ordinal CAM	RO: No aplica 0,00 0	RO: No aplica 0	RO: No aplica 0,00	RO: No aplica 0,00	-	-
Cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración	GIADLD4020	15/2414/14303 15/2414/16000	0,00 0,00	Recursos Ordinal CAM	RO: No aplica 32.683,03 0	RO: No aplica 0	RO: No aplica 0,00	RO: No aplica 32.683,03	-	-

A NO INCORPORAR/A INCORPORAR	
Total	-

*24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA*

5. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

## 24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

## 24.5 Gastos con Financiación Afectada

CÓDIGO DE GASTO IGUAL CÓDIGO PROYECTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR				COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		NIF TERCERO	DESCRIPCIÓN TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
				CODIGO ORGÁNICO	DESCRIP. ORGÁNICO					
1361623120	Adquisición de 60 trajes de intervención	***SPA	SUBVENCION UNESPA A TRAVES DE COMUNIDAD DE MADRID		78100	De familias e instituciones sin fines de lucro. Subvención UNESPA	60.500,00	0,00	60.500,00	0,00
1361623220	Suministro de equipamiento para el vehículo de apeos y furgon de servicios varios	***SPA	SUBVENCION UNESPA A TRAVES DE COMUNIDAD DE MADRID		78100	De familias e instituciones sin fines de lucro. Subvención UNESPA	0,00	0,00	0,00	0,00
1361623320	Adquisición de equipamiento de demolición del vehículo FSV	***SPA	SUBVENCION UNESPA A TRAVES DE COMUNIDAD DE MADRID		78100	De familias e instituciones sin fines de lucro. Subvención UNESPA	0,00	0,00	0,00	0,00
1361623420	Suministro de un set de baterías para cámaras térmicas y un ventilador a presión	***SPA	SUBVENCION UNESPA A TRAVES DE COMUNIDAD DE MADRID 2020		78100	De familias e instituciones sin fines de lucro. Subvención UNESPA	0,00	0,00	0,00	0,00
1361623A19	Adquisición material de escalada	***SPA	SUBVENCION UNESPA A TRAVES DE COMUNIDAD DE MADRID		78100	De familias e instituciones sin fines de lucro. Subvención UNESPA	0,00	0,00	6.215,82	0,00
1361624018	Adquisición de un camión bomba nodriza	***5500**	COMUNIDAD DE MADRID		78100	De familias e instituciones sin fines de lucro. Subvención UNESPA	0,00	0,00	363.000,00	0,00
1361624117	Adquisición de tres vehículos para transporte de personal	***5500**	COMUNIDAD DE MADRID, Unespa		78100	De familias e instituciones sin fines de lucro. Subvención UNESPA	0,00	0,00	135.520,00	0,00
3244632020	Actuación PIR 218-2019 "Plan de reforma y rehabilitación de los colegios públicos de la ciudad de Mostoles. Fase II	***5500**	COMUNIDAD DE MADRID- PIR 2018-2019		75001	PIR 2016/2019	0,00	809.885,38	0,00	809.885,38
4325611306	Convenio desvío de líneas eléctricas Galapagar-Moraleja y Morla-Moraleja-Villavieja (21-12-05). PARCELA SG 15-2 P.P.	***CEL **	PARCEL SG 15-2		60000	Venta de Solares	0,00	0,00	551.000,00	0,00

CÓDIGO DE GASTO IGUAL CÓDIGO PROYECTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR				COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS		
		NIF TERCERO	DESCRIPCIÓN TERCERO	CÓDIGO ORGÁNICO	CÓDIGO ECONÓMICO		DESCRIP. ECONÓMICA	POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
9202609020	Actuación PIR "Aparcamiento en superficie en calle Río Duero con Paseo de Arroyomolinos	***5500**	COMUNIDAD DE MADRID.- PIR 2016-2019		75001	PIR 2016/2019	0,00	8.825,82	0,00	8.825,82	
9202609120	Actuación PIR "Pista de skate y pista polivalente para juegos en equipo en Avda. de Portugal	***5500**	COMUNIDAD DE MADRID.- PIR 2016-2019		75001	PIR 2016/2019	0,00	30.532,10	0,00	30.532,10	
9202609320	Actuación PIR "Aparcamiento en superficie en calle Margarita junto parque Prado Ovejero"	***5500**	COMUNIDAD DE MADRID.- PIR 2016-20019		75001	PIR 2016/2019	0,00	6.206,38	0,00	6.206,38	
9202619020	Actuación PIR "Remodelación integral del viario existente en la Avda. Iker Casillas en el tramo desde C/ Pintor Velázquez hasta la depuradora de Mostoles El solo	***5500**	COMUNIDAD DE MADRID.- PIR 2016-2019		75001	PIR 2016/2019	0,00	30.532,10	0,00	30.532,10	
9202632020	Actuación PIR "Cerramiento y adaptación de terraza en sala polivalente en centro de reunión de la tercera edad La Princesa	***5500**	COMUNIDAD DE MADRID.- PIR 2016-2019		75001	PIR 2016/2019	0,00	4.294,18	0,00	4.294,18	
9202635020	Actuación PIR "Adaptación local polivalente en centro de mayores de la Junta de Distrito 5"	***5500**	COMUNIDAD DE MADRID.- PIR 2016/2019		75001	PIR 2016/2019	0,00	7.668,17	0,00	7.668,17	
CDLD/64/20	Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años	***5500**	COMUNIDAD DE MADRID.- Consejería Empleo CDLD/0064/2020		45050	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	0,00	0,00	0,00	0,00	
GJADLD7820	Activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración	***5500**	COMUNIDAD DE MADRID.- Consejería Empleo GJADLD/0078/2020		45050	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	0,00	0,00	0,00	0,00	
GJCDLD4020	Cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración	***5500**	COMUNIDAD DE MADRID Consejería de Empleo GJCDLD/0040/2020		45050	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	32.683,03	0,00	32.683,03	0,00	

CÓDIGO DE GASTO IGUAL CÓDIGO PROYECTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR					COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		NIF TERCERO	DESCRIPCIÓN TERCERO	CÓDIGO ORGÁNICO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
					DESCRIP. ORGÁNICO	CÓDIGO ECONÓMICO					
RDL13/20	Reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años	***5500**	COMUNIDAD DE MADRID.- Consejería Empleo RDL13/2020		45050	Transferencias cometidas en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	19.731,79	0,00	19.731,79	0,00	
APARCA2013	Venta de plazas de garaje	00000000T	SUPERPROYECTO		00000	PARTIDA GENERICA	0,00	0,00	9.017,00	0,00	
PRL 4-1	Parcela PRL 4-1 P.R.P.-7	00000000T	SUPERPROYECTO		00000	PARTIDA GENERICA	0,00	0,00	765.586,73	0,00	
RDL 13/09	Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local	00000000T	SUPERPROYECTO		00000	PARTIDA GENERICA	0,00	0,00	0,00	176,02	
APARCA2011	Venta de Plazas de Garaje	00000000T	SUPERPROYECTO		00000	PARTIDA GENERICA	0,00	0,00	824.370,96	0,00	
<b>TOTAL</b>							<b>112.914,82</b>	<b>897.946,13</b>	<b>2.767.625,33</b>	<b>898.122,15</b>	



**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

**INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior al vigente, procede hacer constar lo siguiente:

- a) El artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, contemplan la posibilidad de incorporar remanentes de créditos del ejercicio anterior.
- b) El apartado 3 del artículo anteriormente citado establece la obligatoriedad de incorporar los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.
- c) El Informe-Propuesta de incorporación de remanentes de créditos de este expediente se refiere a proyectos financiados con ingresos afectados y que por tanto son de incorporación obligatoria, excepto en el caso en que se desistiese de su ejecución.

Por anterior, se considera que las incorporaciones de remanentes de crédito propuestas se encuentran ajustadas a la legislación vigente aplicable, correspondiendo la aprobación del expediente, conforme se hace constar en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, a la Sra. Alcaldesa.

En Móstoles, a 28 de abril de 2021

EL INTERVENTOR GENERAL



2294/21

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

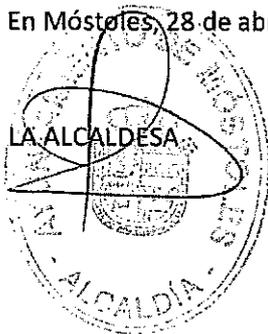
Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2021 por Incorporación de Remanentes de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

**RESUELVO:**

Aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes de crédito a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan en el Anexo por un total de 988.730,44 €.

En Móstoles, 28 de abril de 2021



Doy Fe  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA J.G.L.



**Ayuntamiento de Móstoles**

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de esta Corporación,

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad adoptó con fecha 28 de abril de 2021 la Resolución que a continuación se transcribe literalmente:

“Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2021 por Incorporación de Remanentes de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

**RESUELVO:**

Aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes de crédito a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan en el Anexo por un total de 988.730,44 €.”

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 28 de abril de 2021.

